Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXII — Buenos Aires, viernes 8 de enero de 1954 — Número 17.561

ESTABLECENSE NORMAS PARA AUTORIZAR NUEVAS PLANTACIONES DE YERBA MATE

RESOLUCION Nº 2.037. — Buenos Aires, 22|12|53.

VISTO el Decreto Nº 9.246 de fecha 28 de mayo de 1953, lo asesorado por la Comisión Nacional de Yerba Mate, y CONSIDERANDO: Que el cumplimiento del Objetivo Especial del Capítulo X.E. 16 del IIº Plan Quinquenal, por sus aspectos agrícolas y económicos, está a cargo, en forma concurrente, de los Ministerios de Agricultura y Ganadería e Industria y Comercio de la Nación; Que en el artículo 3º del Decreto Nº 9.246|53 se dispone que los interesados en acogerse a los beneficios de la suspensión del impuesto establecido en el artículo 9º de la Ley 12.236, deberán solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Plantadores, formulando, con tal objeto, una declaración previa con las especificaciones correspondientes; Que es de primordial importancia adoptar los recaudos que aseguren el mejor cumplimiento del Objetivo Especial X.E. 16 señalado en el IIº Plan Quinquenal, en el cual se reserva la preferencia para efectuar nuevas plantaciones de yerba mate a los productores que no posean plantaciones o que, poseyéndola, no complementen cinco hectáreas, para facilitar la integración de una unidad económica de explotación; Que en el Decreto Nº 9.246|53 se establece que las inscripciones en el Registro Nacional de Plantadores, se efectuarán anualmente, a medida que se realicen y verifiquen las nuevas plantaciones, a cuyo efecto, corresponde reglamentar el procedimiento que se seguirá para llevar a cabo la inscripción indicada en el citado artículo; Que, asimismo, el artículo 6º del Decreto Nº 9.246|53 autoriza a efectuar replantes y renovaciones de plantaciones fuera del perímetro de la plantación original, debiendo igualmente, en este caso, adoptarse las medidas que aseguren el mejor cumplimiento de las directivas establecidas en el Objetivo Especial X.E. 16 del IIº Plan Quinquenal; Por todo ello, y atento a que en el artículo 7º del mismo decreto se autoriza a reglamentar sus disposiciones,

Los Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura y Ganadería, Resuelven:

I — NUEVAS PLANTACIONES

1º — Las autorizaciones para efectuar plantaciones de yerba mate en las condiciones fijadas en el artículo 3º del Decreto Nº 9.246, de fecha 28 de mayo de 1953, se darán con preferencia a los productores que trabajen directa y personalmente en la explotación agrícola, para plantar hasta cinco hectáreas cuando no posean yerbales o para completar un total de cinco hectáreas a aquellos cuyo yerbal — o yerbales — actualmente inscriptos en el Registro Nacional de Plantadores, sean de menor superficie.

2º — Las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Plantadores, referidas en el artículo 3º del Decreto Nº 9 246|53, deberán presentarse ante el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación (Dirección de Yerba Mate) hasta el 31 de diciembre de 1953, por intermedio de las cooperativas agrícolas, entidades gremiales de productores de yerba mate o directamente. Las cooperativas agrícolas actuarán con carácter de agentes de recepción de las solicitudes que los productores presenten directamente a ellas o, en las respectivas zonas, por intermedio de las entidades gremiales mencionadas, quedando facultadas para solicitar a los interesados cualquier información que tienda a completarlas. Al remitir a la Dirección de Yerba Mate dichas solicitudes se acompañarán resúmenes con los datos que esta depedencia les indique.

3º — La Dirección de Yerba Mate remitirá a cada interesado un recibo de las solicitudes que se ajusten a las disposiciones, sin que ello dé derecho a iniciar la plantación. Para empezar a plantar deberá esperarse la autorización expresa que se mandará posteriormente.

4º — Los plantadores remitirán anualmente al Ministerio de Industria y Comercio de la Nación (Dirección de Yerba Mate) antes del 31 de octubre, un informe de la plantación efectuada durante el año, indicando la cantidad de plantas, hectáreas, la forma de plantación (distancia entre planta y planta), y los demás datos que aquella dependencia les requiera.

5º — La Dirección de Yerba Mate hará inspeccionar las plantaciones efectuadas, una vez que reciba de conformidad las informaciones señaladas en el punto 4º, como requisito indispensable para su posterior incorporación al Registro Nacional de Plantadores.

6º — El Ministerio de Industria y Comercio de la Nación publicará anualmente las cifras correspondientes a los yerbales incorporados al Registro Nacional de Plantadores, con indicación de hectáreas plantadas y adoptará las medidas del caso para el debido cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 1º y 5º del Decreto Nº 9.246|53.

II — RENOVACIONES

7º — Está sujeta a la previa autorización a que se refiere el artículo 6º del Decreto 9.246|53 la renovación de las plantaciones de yerba mate que se efectúe fuera del perímetro del cultivo originario para reemplazar las plantas perecidas o envejecidas en los yerbales actualmente inscriptos en el Registro Nacional de Plantadores.

8º — Los interesados en efectuar renovaciones de yerbales o de parte de yerbales deberán solicitar previamente ante la Dirección de Yerba Mate su inscripción en el Registro especial creado al efecto, disponiendo para ello, de un plazo que vence el 30 de junio de 1954.

9º — La cantidad de plantas que se autorizará renovar no podrá ser superior a 1.500 por hectáreas de la superficie de la plantación originaria, la cantidad proporcional que corresponda cuando la renovación sea sólo parcial. La distribución de las plantas en la plantación de renuevo deberá ajustarse a las disposiciones del apartado 13) de la presente resolución.

10. — La Dirección de Yerba Mate efectuará las inscripciones que procedan de acuerdo con las disposiciones en vigor, de lo que dará conocimiento a los interesados.

11. — Los productores inscriptos de acuerdo con el punto anterior, deberán comunicar, dentro del año calendario, a la Dirección de Yerba Mate la renovación efectuada para la verificación oficial y anotaciones en el Registro.

12. — Una vez que la plantación renovada entre en producción deberá inutilizarse la parte correspondiente del yerbal originario. Esta inutilización no podrá demorarse más de seis años desde la fecha que se efectuó la renovación.

III — DISPOSICIONES GENERALES

13. — Las plantaciones que se realicen, ya sea con carácter de nuevas plantaciones o de renovaciones, no podrán contener más de mil plantas por hectárea y se ajustarán a las normas y directivas aconsejadas para cada zona, por los servicios técnicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación.

14. — En todos los casos se entenderá como superficie de las plantaciones la que resulte libre de calles, caminos y edificios, tomada de mediciones hechas de línea de planta a línea de planta inicial y terminal de los lados del polígono.

15. — No se dará curso a las solicitudes, hasta tanto se complete la información requerida en las mismas.

16. — La Dirección de Yerba Mate adoptará las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente reglamentación.

17. — Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Amundarain - Hogan.

SE ACEPTAN BECAS OFRECIDAS POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PARA AVIADORES MILITARES

DECRETO Nº 23.089 — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1953.

VISTO el Expediente número 44 Cdo. 1.415 (Cdo. J. F. A. A.) - Nº 8.645 (M. A.) (Reservado), lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que el Gobierno de los Estados Unidos de América por intermedio del señor Agregado Aeronáutico de ese país en ésta, hizo llegar el ofrecimiento de dos becas para personal superior (Escalafón del Aire), del grado de Primer Teniente o Teniente, para realizar un curso de Instructores de Vuelo Instrumental y otro de Instructores de Vuelo, que se llevarán a cabo en "Moody Air Force Base, Georgia" y en "Craige Air Force Base, Alabama", respectivamente; Que la aceptación por parte de nuestro Gobierno de las becas ofrecidas, aportará al personal designado un cúmulo de conocimientos y experiencias que a su regreso al país serán puestos en práctica o adaptados a la doctrina que impera en la Fuerza Aérea Argentina; Que el primer Teniente D. Eduardo Roberto Prevot (E. Air.) y el Teniente D. Hellmuth Conrado Weber (E. Air.), han satisfecho las pruebas de competencia requeridas para su incorporación a los cursos de referencia; Que becas como las ofrecidas ponen en evidencia una sincera demostración de afecto y simpatía por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América hacia sus similares de la República Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las becas ofrecidas por el Gobierno de los Estados Unidos de América para que dos oficiales, aviadores militares, realicen los cursos mencionados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Desígnanse al Primer Teniente D. Eduardo Roberto Prevot y al Teniente D. Hellmuth Conrado Weber, para realizar el curso de Instructores de Vuelo Instrumental y el curso de Instructores de Vuelo, que se llevarán a cabo en "Moody Air Force Base, Georgia" y en "Craige Air Force Base, Alabama", respectivamente, a partir del día 16 y 30 de noviembre de 1953.

Art. 3º — Los sueldos y emolumentos de los causantes se liquidarán de acuerdo con lo que para sus grados determinan las Leyes Nros. 13.996 y 13.570 y sus respectivas reglamentaciones, autorizándose al Banco Central de la República Argentina a efectuar las respectivas transferencias sobre el exterior.

Art. 4º — La comisión de referencia tendrá para ambos oficiales una duración de cuatro (4) meses, a partir del día 9 de noviembre del año en curso.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados al Inciso 1º, Apartado a), Partida Principal 4, Partida Parcial 1, lo relacionado a sueldos; Inciso 1º), Apartado c), Partida Principal 4, Parcial Parcial 1a., por suplementos generales; Inciso 1º), Apartado c), Partida Principal 4, Partida Parcial 3e.), por Decreto número 2.245|50, artículo 1º) Inciso b); Inciso 1º), Apartado c), Partida Principal 4, Partida Parcial 3c.), por coeficiente; Inciso 1º), Apartado c), Partida Principal 4, Partida Parcial 2b.), por suplemento de vuelo, y al Inciso 2º), Apartado a), Partida Principal 1, Partida Parcial 1, por viáticos y movilidad, todos del Anexo 21 - Ministerio de Aeronáutica - Item I, del Presupuesto General de la Nación para el año 1953, y para el año 1954 a los créditos que a tal efecto se prevean.

Art. 6º — El Ministerio Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto (Ceremonial de Estado) extenderá los pasaportes del servicio oficial correspondiente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Aeronáutica, Finanzas, Asuntos Económicos, Hacienda, Comercio Exterior, Industria y Comercio, Agricultura y Ganadería y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Comuníquese; dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva al Ministerio de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y su posterior archivo en la Dirección General del Personal de Aeronáutica.

PERON. — Juan I. San Martín. — Pedro J. Bonanni. — Rafael F. Amundarain. — Antonio J. Cafiero. — Miguel Revestido. — Alfredo Gómez Morales. — Jerónimo Remorino. — Carlos A. Hogan.

REGIMEN DE LICENCIAS PARA EL PERSONAL CIVIL DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO, MARINA Y AERONAUTICA

DECRETO Nº 25.100 — Buenos Aires, 24|12|1953.

VISTO lo propuesto por los señores Ministros Secretarios de Estado de Defensa Nacional, Ejército, Marina y Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 12.720 de fecha 14 de julio de 1953, se acuerda un régimen de licencia para el personal civil dependiente del Poder Ejecutivo de la Nación; Que el personal civil de los Ministerios Militares se rige por el Reglamento para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Nº 15.374 de fecha 24 de julio de 1950; Que los Ministros Secretarios de Estado de Defensa Nacional, Ejército, Marina y Aeronáutica, proponen la modificación de este Reglamento, adecuándolo al nuevo régimen de licencias citado en el primer considerando; Por todo ello, y de acuerdo a lo previsto en el párrafo segundo del Artículo 1º del Decreto Nº 12.720|53,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese al personal civil de los Ministerios Secretarías de Estado de Defensa Nacional, Ejército, Marina y Aeronáutica, de lo dispuesto en el Decreto Nº 12.720 de fecha 14 de julio de 1953.

Art. 2º — Modifícase el Reglamento para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Nº 15.374 de fecha 24 de julio de 1950, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Donde dice: "días hábiles" debe decir: "días laborables".

b) Donde dice: "con goce de sueldo" o "con goce total de sueldo" debe decir: "con goce total de haberes", donde dice: "con goce del 50 % del sueldo" debe decir: "con goce del 50 % de haberes" y donde dice "sin goce de sueldo", debe decir "sin goce de haberes".

c) Reemplácese el Artículo 77 por el siguiente:

"La antigüedad en la Administración Pública y los servicios prestados en entidades particulares tienen valor para determinar el derecho a licencia ordinaria, a cuyo efecto el agente acreditará ante las dependencias donde presta servicios y la Dirección General del Personal, mediante documentos oficiales, los años de servicios prestados en los organismos a que se refiere el Artículo 76. Los servicios prestados en entidades particulares serán considerados a los fines señalados, siempre que se hubiera efectuado el cómputo de los mismos en la respectiva Caja de Previsión Social.

"Al personal retirado o dado de baja de las Fuerzas Armadas de la Nación, Gendarmería Nacional, Cuerpo Penitenciario, Policía Federal y Bomberos, y Prefectura Nacional Marítima, lo mismo que a jubilados y retirados de la Administración Nacional, Provincial o Municipal que ocupen cargos en la Administración civil, se le computará su anterior antigüedad. A este fin se tendrá en cuenta el tiempo por el cual el agente percibió haberes por año calendario, a cuyo efecto deberá acreditar dicha antigüedad con la documentación oficial que corresponda, siguiendo el trámite señalado en el párrafo anterior".

ch) Agréguese como Artículo 121 - Bis, lo siguiente:

"Entiéndese por "haberes", el total de lo percibido normalmente por el agente, inclusive el "suplemento de zona".

d) Reemplácese el Artículo 125, por el siguiente:

"La licencia ordinaria se acuerda en todos los casos con goce total de haberes, tiene por finalidad el descanso del agente, y se concede cuando el mismo tiene una antigüedad mínima de seis meses continuados en las Fuerzas Armadas, cualquiera sea la forma de su retribución.

"Se acuerda anualmente dentro de las épocas y con arreglo a los turnos que se establecen en cada repartición, según los años de antigüedad del agente, la que se computará de acuerdo con lo determinado en el Artículo 77, y su duración está regida por la siguiente escala:

"a) De 10 días laborables, cuando la antigüedad del agente sea mayor de seis meses y no exceda de cinco años;
"b) De 15 días laborables, cuando la antigüedad del agente sea de cinco años o más, y no exceda de diez;
"c) De 20 días laborables, cuando la antigüedad del agente sea de diez o más años, y no exceda de quince;
"d) De 25 días laborables, cuando la antigüedad del agente sea de quince o más años, y no exceda de veinte;
"e) De 30 días laborables, cuando la antigüedad del agente sea de veinte o más años.

"Para la aplicación de este Artículo se considerará como "no laborable" los días así declarados por el Poder Ejecutivo Nacional. En caso que dentro del año calendario el agente cumpliese una antigüedad que le diese derecho a un término mayor de licencia anual, se computará el término mayor para el otorgamiento de la licencia respectiva.

"Al agente que sea titular de más de un cargo en la Administración Nacional, Provincial o Municipal, comprendido dentro del régimen de compatibilidad, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, se le concederá la licencia por descanso, en forma simultánea.

"Al personal jornalero o a destajo, durante la licencia anual se le liquidarán sus haberes de acuerdo a lo siguiente: Al jornalero, teniendo en cuenta el último jornal percibido a la fecha del otorgamiento de la licencia, y para el personal a destajo, por primera vez, en base a un promedio de lo percibido en los tres últimos meses de trabajo, y en lo sucesivo, en base al promedio de lo liquidado en el año anterior a la fecha de la concesión de la licencia".

e) Agréguese como Artículo 125 - bis, lo siguiente:

"La licencia anual se interrumpe por accidente o enfermedad del agente, debidamente comprobada por autoridad sanitaria. Los días de interrupción de la licencia anual, por este motivo, se justificarán con cargo a la licencia que por "razones de salud" correspondiere. Si por esta causa no pudiera completarse la licencia en el transcurso del año en que fué acordada, se aplicará por analogía lo establecido en el artículo 129".

f) Agréguese como párrafo tercero del Artículo 128, lo siguiente:

"El mismo criterio se adopta cuando el agente se hallara cumpliendo una comisión o misión oficial, fuera del lugar habitual donde desempeña sus tareas".

g) Modifíquese en los Artículos 139 y 140, donde dice: "sin goce de sueldo", debe decir: "con goce del 50 % de sus haberes".

h) Agréguese como inciso 4º del párrafo primero del Artículo 151, lo siguiente:

"en caso de nacimiento múltiple, esta licencia se ampliará a un total de quince (15) semanas con un período posterior al parto no menor de nueve (9) semanas".

i) Intercálese como segundo párrafo del Artículo 151 lo siguiente:

"A petición de parte, y previa certificación de autoridad médica competente que así lo aconseje, podrá acordarse cambio de tareas a partir de la concepción hasta el comienzo de la licencia por maternidad".

j) Agréguese como Artículo 151 bis, lo siguiente:

"De acuerdo a lo establecido en la Ley 12.568, toda madre de lactante tendrá derecho a optar por:

"a) Disponer de dos descansos de media hora cada uno, para amamantar a su hijo, en el transcurso de la jornada de trabajo;
"b) o disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor una hora después del horario de entrada o finalizando una hora antes:
"c) o disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo".

k) Reemplácese el Artículo 155 por el siguiente:

"Para consagrarse a la atención de un miembro enfermo del grupo familiar constituído en el hogar se concederá licencia extraordinaria al agente que presta servicios permanentes, cualquiera sea su antigüedad. Dicha licencia será con goce de haberes y podrá ser hasta de veinte (20) días continuos o discontinuos por año calendario. A este fin el agente deberá expresar, por declaración jurada, que es indispensable su asistencia o que el estado del paciente reviste extrema gravedad. Estas causales podrán ser comprobadas por la autoridad sanitaria correspondiente.

"Esta licencia la concederá la autoridad superior de la dependencia y durante la misma el agente revistará en actividad, y afectará la calificación en asistencia y puntualidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 241, inciso 6".

l) Reemplácese el Artículo 156 por el siguiente:

"Desde el día de su ingreso, el agente tendrá derecho a usar de licencia con goce de haberes en los siguientes casos y por el término de días laborables que se expresa:

"1) **Matrimonio:**
"a) del agente: doce (12) días.
"b) de sus hijos: dos (2) días.

"2) **Nacimiento:**
"a) de hijos del agente varón: dos (2) días.

"3) **Fallecimiento:**
"a) de cónyuge o parientes consanguíneos o afines de primer grado y hermanos: cinco (5) días.
"b) de segundo grado de consanguineidad o afinidad, excepto hermanos: dos (2) días.
"c) de tercero y cuarto grado de consanguineidad o afinidad: un (1) día.

"Esta licencia es concedida por la autoridad superior de la dependencia, que comprobará la causa que la motiva. Durante la licencia el agente revistará en actividad y no afecta su calificación".

m) Reemplácese los apartados 1) y 2) del párrafo primero del Artículo 157, por los siguientes:

"1) Hasta un año en el transcurso de cada decenio de antigüedad en las Fuerzas Armadas. El término de licencia no utilizado en un decenio, no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios deberá transcurrir un plazo mí-

Ratifícase Autorización Para la Fabricación de Opiáceos

DECRETO Nº 23.420 — Bs. As., 2 de diciembre de 1953

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud Pública de la Nación, en virtud de lo establecido en el art. 7º del S. D. Nº 126.351|38, solicita se ratifique la autorización conferida a favor de la firma "Alarsa" Alcaloides Argentinos S. A. para la fabricación de opiáceos con materia prima nacional, como asimismo la cuota de producción fijada a dicha firma; y, CONSIDERANDO: Que de acuerdo con los informes producidos por el aludido Departamento de Estado, teniendo en cuenta las estadísticas de producción, la firma mencionada ha cubierto el 92 % del total industrializado; Que dicha firma produce anualmente la casi totalidad de la cuota que le fuera asignada, hallándose por ello encuadrada en las exigencias establecidas por Decreto Nº 122.653|42 para otras firmas autorizadas; Que por lo expuesto, la citada razón social ha evidenciado hallarse en condiciones de producir la cantidad de alcaloides que el Ministerio de Salud Pública de la Nación le fijara como límite, haciendo aconsejable, por otra parte las necesidades del consumo interno, ratificar las medidas de referencia.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratificar la autorización conferida por el Ministerio de Salud Pública de la Nación a favor de la firma "Alarsa" Alcaloides Argentinos, S. A. para producir opiáceos con materia prima de origen nacional.

Art. 2º — Fijar la cantidad de 600 Kg. como límite máximo para la producción de morfina bruta por parte de dicha firma autorizándola asimismo a disponer con destino al consumo interno hasta la cantidad de 300 Kg. de alcaloides puros discriminados en la siguiente forma: metilmorfina y sus sales 200 Kg.; etilmorfina 65 Kg. y morfina y sus sales 35 Kg

Art. 3º — Lo dispuesto en el artículo anterior queda sujeto a las limitaciones y obligaciones que establecen los Decretos Nros. 126.351|38, 122.153|42 y 6.343|52.

Art. 4º — Oportunamente el Ministerio de Salud Pública de la Nación comunicará al Comité Central Permanente del Opio, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor, la autorización conferida por el presente decreto a la firma Alarsa Alcaloides Argentinos S. A.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud Pública e Industria y Comercio.

Art. 6º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón Carrillo. — Rafael F. Amundarain.

TRANSFIERENSE INMUEBLES A PARQUES NACIONALES

DECRETO Nº 20.494. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1953.

VISTO este Expediente número 41.199|53 - M.O.P., por el cual la Administración General de Parques Nacionales del Ministerio de Agricultura y Ganadería solicita la transferencia de los inmuebles que componen las manzanas Nos. 91, 115, 116 y 117 de la Ciudad de Corrientes, que son administrados actualmente por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos); y CONSIDERANDO: Que como lo establece el Decreto Nº 8 937 de fecha 30 de marzo de 1948, los referidos inmuebles fueron expropiados con el fin de ejecutar diversas obras adicionales, jardines, parques, gimnasios infantiles para el Hotel Nacional de Turismo de la Ciudad de Corrientes; Que la gestión efectuada por la nombrada Administración está encuadrada en las disposiciones del Decreto Nº 15.780 del 8 de agosto de 1951, por el cual la misma pasó a depender del Departamento de Agricultura y Ganadería, estableciéndose por el artículo 2º del citado decreto que el cambio de jurisdicción comprende la transferencia del personal y bienes afectados a la atención de los servicios correspondientes; Que en consecuencia dado el destino específico que se fijó a tales inmuebles por el artículo 1º in fine del Decreto Nº 8.937|48 ya citado y lo informado a foja 4 por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a foja 10 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas, nada se opone para proceder a su transferencia de conformidad con las determinaciones de los artículos 53 y 54 de la Ley de Contabilidad Nº 12.961; Por ello, y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese al Ministerio de Agricultura y Ganadería (Administración General de Parques Nacionales), los inmuebles comprendidos en el artículo 1º del Decreto Nº 8.937|48 de fecha 30 de marzo, que componen las manzanas Nos. 91, 115, 116 y 117 de la Ciudad de Corrientes, administrados actualmente por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos), con excepción del lote Nº 3 de la manzana 116 a que se refiere el artículo 3º del precitado decreto.

Art. 2º — Los Departamentos de Obras Públicas y el de Agricultura y Ganadería adoptarán las providencias adecuadas para hacer efectiva la inmediata transferencia de los inmuebles a que se hace referencia en el artículo que precede, a cuyo fin designarán los funcionarios que suscribirán el acta pertinente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas, Agricultura y Ganadería y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y pase sucesivamente a los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. Carlos A. Hogan. — Roberto M. Dupeyron. — Pedro J. Bonanni.

nimo de dos (2) años entre la terminación de una y la iniciación de otra.

"2) El agente que durante el decenio anterior al tiempo en que solicita la licencia no hubiera hecho uso de ningún lapso de la indicada en 1), en el caso de solicitar un año, los dos meses finales serán con goce de haberes".

n) Agréguese como párrafo tercero del Artículo 157 lo siguiente:

"La autoridad superior del organismo podrá conceder, con cargo a la indicada en 1), en caso de fuerza mayor o graves asuntos de familia, debidamente comprobados, hasta quince (15) días corridos en el año calendario".

ñ) Reemplácese el Artículo 158 por el siguiente:

"Las licencias extraordinarias por estudios en el país serán concedidas en la forma, por los términos y con las limitaciones que en cada caso se expresan:

"1) A los agentes que cursen estudios en establecimientos oficiales o incorporados (nacionales, provinciales o municipales) hasta veintiocho (28) días laborables por año calendario, fraccionables en plazos máximos de hasta siete (7) días laborables por cada examen a rendir en los turnos fijados oficialmente, debiendo justificar posteriormente, con certificado oficial, su concurrencia al examen.

"2) Los agentes tendrán derecho a obtener permiso dentro del horario de trabajo, cuando sea imprescindible su asistencia a clase, cursos prácticos y demás exigencias inherentes a su calidad de estudiantes, y no fuera posible adaptar su horario a aquella necesidad. Deberán acreditar: a) su condición de estudiantes en cursos oficiales o incorporados y b) la necesidad de asistir al establecimiento educacional en horas de trabajo.

"La licencia y permiso indicado precedentemente, para la cual no se requiere antigüedad, la concede la autoridad superior de la dependencia donde reviste el agente, y la misma será con goce total de haberes, y no afecta su calificación".

o) Agréguese como Artículo 157 - Bis, lo siguiente:

"El agente que sea nombrado para ocupar un cargo público o fuere designado para desempeñar un cargo electivo o de representación política en el orden nacional, provincial, municipal, gremial y/o sindical, en el caso de plantearse una incompatibilidad, tendrá derecho a usar de licencia extraordinaria sin goce de haberes por el tiempo que ejerza el cargo o dure su mandato, la que será concedida por el respectivo Ministro, quien fijará las condiciones, previo informe de la Dirección General del Personal.

"El agente deberá reintegrarse a sus tareas dentro de los treinta (30) días de finalizadas las funciones que desempeñaba fuera del Ministerio.

"Cuando el cargo público o electivo sea sin goce de sueldo y el horario del mismo sea compatible con el de la repartición, el Ministro Secretario de Estado respectivo autorizará al causante a desempeñarse en ambos cargos".

p) Reemplácese el Artículo 159 por el siguiente:

"El agente tendrá derecho a usar de licencia con goce íntegro de haberes, cuando por razones de interés público y con auspicio oficial deba realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos, técnicos o artísticos, o participar en conferencias o congresos de esa índole en el país o en el extranjero.

"Igualmente podrá concederse licencia con auspicio oficial para mejorar la preparación técnica o profesional del agente o para cumplir actividades culturales o deportivas en representación del país.

"Al término de estas licencias el agente deberá rendir informe a la autoridad respectiva sobre el cumplimiento de su cometido. Para los mismos fines que los enunciados precedentemente el agente podrá solicitar licencia sin auspicio oficial, en cuyo caso se le concederá con o sin remuneración y hasta un máximo de dos (2) años, según la importancia e interés de la misión a cumplir. En tales casos se tendrá en cuenta las condiciones, títulos y aptitudes del agente y se determinarán sus obligaciones a favor del Estado en el cumplimiento de su cometido. Estas licencias que se conceden cuando la antigüedad del agente en las Fuerzas Armadas es superior a los seis (6) meses son otorgadas en cada caso por el respectivo Ministro Secretario de Estado, previo informe de la Dirección General del Personal. Al conceder la misma se fijará el término y condiciones".

q) Modifíquese el Artículo 161, donde dice: "un año de antigüedad" debe decir: "seis meses de antigüedad".

r) Modifíquese el Artículo 163 donde dice: "hasta cuarenta y ocho horas" debe decir: "hasta cinco días" y agréguese como segundo punto del párrafo primero lo siguiente:

"De ser menor, se acordará sólo cinco (5) días".

s) Intercálese como segundo párrafo del Artículo 163, el siguiente:

"El agente que hubiere cumplido un período mayor de 6 meses de incorporación o convocatoria y se reintegre a sus tareas después de los 6 días de su baja, no tendrá derecho a la licencia ordinaria que le correspondiere, establecida en el Artículo 125".

t) Agréguese como Artículo 164 Bis, lo siguiente:

"Fuera de los casos de licencia contemplados expresamente en el presente reglamento, la autoridad superior de la dependencia podrá justificar excepcionalmente y con goce de haberes las inasistencias motivadas por razones atendibles o de fuerza mayor, siempre que la conducta y merecimiento haga acreedor al agente de este beneficio.

"No se justificará más de dos (2) días por mes ni más de diez (10) días por año calendario. Esta licencia no afectará la calificación".

u) Agréguese al inciso 6. del Artículo 241, lo siguiente: "a partir del undécimo día".

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Defensa Nacional, Ejército, Marina, Aeronáutica y Asuntos Técnicos.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en los Boletines Públicos de los Ministerios de Defensa Nacional, Ejército, Marina y Aeronáutica y archívese en la Subsecretaría de Defensa Nacional.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Franklin Lucero. — Aníbal O. Olivieri. — Juan I. San Martín. — Raúl A. Mende.

SE OTORGA UN ANTICIPO A LA PROV. DE SAN JUAN

Orden de Pago Especial Nº 535 de 1953

DECRETO Nº 25.072 — Buenos Aires, 23|12|1953.

VISTO: Que el Gobierno de la Provincia de San Juan ha solicitado al Ministerio de Hacienda de la Nación un anticipo de m$n. 800.000.—, sobre su participación en el producido del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, correspondiente a los años 1952 y 1953; y CONSIDERANDO: Que la ley de impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, texto ordenado en 1952, dispone que las provincias participarán en el producido del indicado tributo, a condición de que deroguen los gravámenes locales que incidan directamente sobre la misma materia imponible y de que modifiquen el régimen de los impuestos locales a la transmisión gratuita de bienes a efectos de excluir a las inversiones en acciones en la determinación del haber sucesorio; Que la Provincia de San Juan ha acreditado ante el Ministerio de Hacienda el cumplimiento de los requisitos a que se halla supeditada su participación en el referido impuesto nacional y, en consecuencia, tiene derecho —con arreglo a la ley— a que se le transfieran los importes pertinentes; Que, sin embargo, atento a que todavía no ha sido posible confeccionar los índices a que se sujetará la distribución, pues algunas provincias no han enviado las cifras de las recaudaciones locales en concepto de impuesto sucesorio durante los años 1949 y 1950, información imprescindible para establecer el promedio a que se refiere la ley, nada se opone a que se anticipe a la referida provincia la suma que solicita, ya que su participación durante los años 1952 y 1953, según las estimaciones practicadas por el Ministerio de Hacienda, habrá de superar el indicado importe,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda para entregar a la Provincia de San Juan hasta la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000.—), a cuenta de su participación en el producido de impuesto sustitutivo a la transmisión gratuita de bienes correspondiente a los ejercicios de 1952 y 1953.

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, anticipará de sus disponibilidades a la Provincia de San Juan, hasta la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000.—).

Art. 3º — La entrega que dispone el artículo anterior será considerada como anticipo de la participación de la Provincia de San Juan en el impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes de los ejercicios de 1952 y 1953. En la oportunidad de realizarse la liquidación definitiva la Contaduría General de la Nación efectuará los ajustes que correspondan.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

TRASLADASE REGISTRO DE CREDITO PRENDARIO

DEC. Nº 21.136. — Bs. As., 4 de noviembre 1953.

VISTO el Expediente Nº 98.462|53, del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, y CONSIDERANDO: Que en la localidad de Oncativo (Provincia de Córdoba) se halla instalado un Registro de Créditos Prendarios, que funciona con jurisdicción sobre la pedanía Impira, del departamento Río Segundo; Que próximo a la misma se encuentra Río Segundo (Provincia de Córdoba), centro de mayor actividad comercial, industrial y de gran volumen crediticio, todo lo cual hace aconsejable el traslado del Registro citado a esta localidad; Que la localidad de Río Segundo, sede del Registro a crearse, está situada en la pedanía Pilar y debe tener jurisdicción sobre la misma, que hasta hoy ha dependido del Registro de Villa del Rosario (conforme al Decreto 1.699, del 30 de marzo de 1938); Por ello, usando las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 10.574|46, reglamentario del Decreto Nº 15.348|46 (ratificado por Ley 12.962), y atento a lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la localidad de Río Segundo, Provincia de Córdoba, el Registro de Créditos Prendarios de la localidad de Oncativo, de la misma provincia.

Art. 2º — El Registro de Río Segundo tendrá jurisdicción sobre la pedanía Impira y sobre la pedanía Pilar, que hasta hoy ha dependido del de Villa del Rosario, modificándose en tal sentido para lo sucesivo, el Decreto 1.699, del 30 de marzo de 1938.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Industria y Comercio de la Nación a sus efectos.

PERON. — Rafael F. Amundarain.

FIJANSE PRECIOS DE VENTA PARA EL CORRIENTE AÑO DE SEMILLAS DE CITRUS

DECRETO Nº 23.110—Bs. As., 27/11/53

VISTO: los presentes Expedientes números 83.492 y 83.678 del año 1953, en el cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería propicia la fijación de precios para la venta, durante el año en curso, de semillas producidas en los establecimientos de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, de su dependencia; y CONSIDERANDO: Que dada la índole especial de las semillas mencionadas no es posible enajenarlas mediante el régimen de licitación, sino que procede su venta en forma directa, a fin de distribuirlas y fraccionarlas, de modo tal que los productores puedan beneficiarse equitativamente con las ventajas que reporta el uso de semillas selectas; Que la medida proyectada tiende a desarrollar la acción de fomento y divulgación a cargo de este Ministerio, contribuyendo así a afianzar la producción en las regiones aptas para su cultivo; Que en consecuencia, corresponde fijar los precios y condiciones de venta de las mismas; Por ello, las informaciones producidas, lo expuesto por la Contaduría General de la Nación a fs. 3 y vta., 6 vta. y 7, y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse los precios, para el corriente año, de venta de las semillas de citrus para portainjertos producidas por la Estación Experimental de Concordia de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, puestas en el establecimiento embaladas, conforme al detalle que se consigna a continuación: limón rugoso: a setenta pesos (m$n. 70) moneda nacional el kilogramo de semilla. Naranjo trifolio: a doce pesos (m$n. 12) moneda nacional el kilogramo de semilla. Naranjo dulce: a quince pesos (m$n. 15) moneda nacional el kilogramo de semillas. La cantidad mínima de semillas, de cualquier variedad, a entregarse por comprador es de un kilogramo.

Art. 2º — Fíjase asimismo el precio de venta de la semilla de maní, variedad "Blanco Manfredi", producida en la Estación Experimental de Manfredi, de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, dependientes del citado Departamento de Estado, a razón de sesenta pesos (m$n. 60) moneda nacional la bolsa de cincuenta kilogramos, observando las siguientes condiciones de venta: a) La semilla se entregará puesta sobre vagón en Manfredi, Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, o en la propia Estación Experimental, con envase especial, estampado por cuenta del establecimiento. b) La cantidad de semilla a entregarse por cada productor de maní es variable, calculándose entre una y sesenta bolsas, estando condicionada la misma a la superficie de siembra que se propone efectuar cada colono.

Art. 3º — Las sumas que se recauden en concepto de ventas se ingresarán con acreditación a la cuenta especial, "Ministerio de Agricultura y Ganadería, Item 15, Producido de Establecimientos de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas. B) Producido por servicios o venta de productos de sus establecimientos, Ejercicio 1953".

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

PERON — Carlos A. Hogan

MOVIMIENTO DE PERSONAL DOCENTE PRIMARIO, SECUNDARIO Y UNIVERSITARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

PRIMARIO

Nombramientos

24.334—15|12|53. — Preceptor en la Escuela Primaria Nº 143, anexa al Regimiento 1 de Caballería (Tandil-Buenos Aires), Sante Amelio Salvador (M. 1.369.616).

24.335—15|12|53. — En la Sala de Niños del Policlínico Muñiz (Escuela de Policlínicos Nº 8), titular de un cargo de Maestra de Grado a Nélida Rosa Marino (L. C. 987.299).

24.336—15|12|53. — En las Escuelas que se indican, titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas: Elena María Benavento de Falco (L. C. 264.630), para la Nº 17 del Distrito Escolar 2º, en reemplazo de Elena Rivara de Benavento (C. I. 229 177 C. F.), cuya renuncia se acepta: Elba Norma Viola (L. C. 3.130.935) para la Nº 10 del Distrito Escolar 4º, en reemplazo de Josefa Purpora de Viola (C. I. 298.359 C. F.), cuya renuncia se acepta; Hemilse Esther Lescano de Salguero (L. C. 7.312.373), para la Nº 235 de Córdoba —vacante por jubilación de Petrona P. Cano Vergara de Lescano—; y Juana Inés Panick de Lerman (L. C. 361.729), para la Nº 4 del Distrito Escolar 16º, en reemplazo de Esther Blinder de Panick (C. I. 239.830 C. F.), cuya renuncia se acepta; en la Escuela para Adultos Nº 6 del Distrito Escolar 17º, titular de un cargo de Maestra Especial de Labores; María del Pilar Tomasa Eduarda Mercader (Libreta Cív. 186.786), en reemplazo de María Del Carmen Blasa Juana Ortega y Hernández de Santa María de Mercader (C. I. 1.144 815 C. F.), cuya renuncia se acepta.

24.337—15|12|53. — Maestra de Grado para la Escuela Nº 239 de Córdoba, a Fanny Fitzgerald (M. 7.569.870).

24.339—15|12|53. — A partir de la iniciación del curso escolar del año 1954, en la Escuela para Adultos Nº 10 del Distrito Escolar 16º, titular de un cargo de Preceptor, Salvador Carello (M. 1.116.230).

24.341—15|12|53. — En la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 10º, titular de un cargo de maestra especial de Labores María Luisa Orcoyen (L. C. 456.670).

24.344—15|12|53. — En la Escuela para Adultos Nº 5 del Distrito Escolar 11º, titular de un cargo de Preceptora a Martna Estber Arin de Melo Fajardo (L. C. 17.024).

24.485—16|12|53. — Maestra de Grado a partir de la iniciación de las clases del próximo año lectivo de 1954, para la Escuela Nº 35 de la Provincia de Eva Perón a Irma Edelmira González (L. C. 9.861.334).

24.487—16|12|53. — Maestra de Grado, a partir de la iniciación de las clases del próximo año lectivo de 1954; para las escuelas que en cada caso se determinar, a las siguientes personas: Elena Ana Piotti (M. 2.638.840), para la Escuela Nº 30 del Distrito Escolar 18º y Alba Myrta Herrera (Matrícula 1.054.196), para la Escuela Nacional Nº 200 del Territorio Nacional de Misiones. Maestra Especial de Dactilografía, a partir de la iniciación de las clases del período lectivo del año 1954, en la Escuela para Adultos Nº 8 del Distrito Escolar 4º, a Balbina Gerlands de Aserson (M. 115.623).

SECUNDARIO

24.332—15|12|53. — Confírmase en la Escuela Normal Nº 2 de Eva Perón (Buenos Aires), Profesora de (3-3) semanales de Geografía en 1er. año 4ª y 5ª divisiones, turno mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Historia y Geografía María Irma Pacheco de Zingoni (L. C. 1.009.439).

24.343—15|12|53. — Promuévese en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 7 de la Capital Federal, al cargo de Maestra de Taller (Corte y Confección) a la actual Ayudante de Taller con más de cinco años de antigüedad en el ejercicio de dicho puesto, Irma Luisa Mineo de Paternoster (Lib. Cívica 2.599 412). Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 7 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante de Taller a María Teresa Buenaventura Morello de Hurtado (L. C. 2.302.795), quien posee certificado de competencia en la especialidad Bordado en Blanco. El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954.

Nombramientos

24.333—15|12|53. — En la Escuela Normal Nº 3 de Eva Perón (Buenos Aires), Profesora de seis horas semanales de Cultura Ciudadana (2-2-2) en 1er. año 4ª división y 2º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, a la Maestra Normal Nacional Nelly Irma Casale (L. C. 3.144.515), en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 7 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante de Taller Estela Haydée Marotias (L. C. 0.474.232), quien posee certificado de competencia en Corte y Confección; en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 5 de la Capital Federal, titular de un cargo de Maestra Especial (Educación Doméstica), a la Maestra Normal Nacional y con certificado de competencia en Economía Doméstica y Labores María Isabel Breard (L. C. 2.445.127).

24.340—15|12|53. — En la Escuela Nacional de Comercio de Adrogué (Bs. Aires), titular de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), Margarita Soriano de Durruty (L. C. 3.397.324).

24.342—15|12|53. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, titulares de un cargo cada uno de Ayudante Mayor (Preceptor), al siguiente personal: en el turno tarde Edgardo Manuel Carbone (M. 1.800.557), y, en cargo vacante en el turno mañana a Jorge Osvaldo Cava (Céd. Id. 3.763.975 Pol. Cap. Fed.).

24.484—16|12|53. — A contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, Profesor de (2-2) de Moral en 1er. año 2ª y 7ª div., agrupadas, mañana y 1er. año 7ª y 10ª div., agrupadas, tarde, y en la Escuela Industrial Nº 12 de la misma ciudad, Profesor de dos horas semanales de Moral en 1º, 2º y 3er. año, agrupado, mañana a Tomás Vicente Mei (M. 402.579).

24.486—16|12|53. — A contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954, en la Escuela Normal Nº 3 de Rosario (Santa Fe); Profesora de cuatro horas (2-2) semanales de Contabilidad Práctica en 3º año 1ª y 2ª div., mañana, y en el establecimiento similar Nº 1 de la misma ciudad, Profesora de dos horas semanales de Contabilidad Práctica en 3º año 3ª div., mañana, a la Perito Mercantil Rosa Felisa Ahumada (L. C. 1.682.479).

UNIVERSITARIO

22.687—24|11|53. — Destácase en comisión oficial para asistir al Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de las Universidades Latinoamericanas a realizarse en Santiago de Chile del 23 de noviembre al 4 de diciembre de 1953, en representación de las Universidades Nacionales que en cada caso se menciona, a los siguientes representantes: Universidad Nacional de Buenos Aires, Dr. Angel Carlos Berisso (M. 81.966) y Dr. Evaristo Rogelio Medrano (M. 314.291); Universidad Nacional de Cuyo: Profesor Juan Draghi Lucero (M. 3.270.896); Universidad Nacional del Litoral: Dr. Alejandro Greca (M. 2.352.227); Universidad Nacional de Tucumán: Profesor Orlando Lázaro (M. 2.455.373); Universidad Nacional de Eva Perón: Profesor Rodolfo Mario Agoglia (M. 1.664.284) y Universidad Nacional de Córdoba: Dr. Virginio Eliseo Alsinet (M. 2.691.640).

24.338—15|12|53. — Nómbrase en la Escuela de Veterinaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la cátedra "Clínica Médica y Quirúrgica de Animales Grandes" al Doctor en Medicina Veterinaria Fabio Raymundo Damonte (Matrícula 1.049.639).

24.346—15|12|53. — Concédese licencia, con goce íntegro de haberes, desde el 15 de diciembre del corriente año hasta el 31 de marzo de 1954, al Ayudante diplomado de la cátedra de "Oftalmología" y Ayudante Mayor (Médico) de la Sala III del Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad de Buenos Aires, doctor D. Rafael Iribarren (M. 0.419.682). Sin perjuicio del informe que el doctor Iribarren deba presentar al término de su licencia a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, elevará al Ministerio de Educación, dentro de los sesenta (60) días de su regreso, un informe detallado de los estudios, investigaciones etc., que hubiere realizado durante su permanencia en Francia y Alemania.

24.489—16|12|53. — Prorrógase, sin goce de sueldo, desde el 1º de agosto último hasta la iniciación del año lectivo 1954, la licencia que le fuera concedida por la Universidad de Buenos Aires al Ingeniero Industrial Juan Pablo Arnaud (M. 266.685), Profesor interino de la cátedra de "Radiotécnica General, segunda parte" en la Facultad de Ingeniería dependiente de la citada Universidad.

Establécense Tarifas Para Máquinas Enfardeladoras y Cosechadoras

RESOL. C. N. Nº 187. — Bs. As., 25|11|53.
Visto: la Resolución M. Nº 12|53 C. N. T. R., del Ministerio de Trabajo y Previsión, por la que se le acuerdan facultades de procedimiento y resolutivas a la Comisión Nacional de Trabajo Rural para la fijación de tarifas y el despacho de Sub-Comisión de tarifas para el Acuerdo Nº 7|53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 16 (San Luis), para los trabajos de enfardelamiento de alfalfa durante el ciclo 1953-54, y Considerando: Que la Comisión Nacional de Trabajo Rural, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Resolución M. Nº 12|53, C.N.T.R., es el organismo encargado de fijar las tarifas de máquinas de propiedad de contratistas y|o de productores, cuando realizan las mismas tareas para terceros con máquinas de su propiedad; Que la Comisión Nacional de Trabajo Rural ha efectuado el estudio pertinente para enfardelamiento de alfalfa del ciclo 1953-54, contemplando la situación de las partes; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

Artículo 1º — Fijar las siguientes tarifas para máquinas enfardeladoras de vuelta entera (a sangre) y automáticas.

Enfardeladora a sangre:
Por fardo de 30 kgs. .... $ 1.15

Enfardeladora automática:
Por fardo de 30 kgs. .... „ 0.85

Art. 2º — En las tarifas fijadas precedentemente, están incluídos los gastos de salarios del personal, seguros, etc., los que estarán a cargo del propietario de la máquina, con excepción de la manutención del personal de la máquina, la cual estará a cargo del productor.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional. — Fdo. Santiago A. Ambrosis, presidente; Representante Obrero Titular: Esteban Oddone; Representante Patronal Titular: Alfonso Aramburu; Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, Titular: Juan José Billar, Suplente: Rogelio H. Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 2.509|48.

RESOL. C. N. Nº 218. — Bs. As., 25|11|53.
Visto: la Resolución M. Nº 12|53, del Ministerio de Trabajo y Previsión, por la que se acuerdan facultades de procedimiento y resolutivas a la Comisión Nacional de Trabajo Rural para la fijación de tarifas y el despacho de la Sub-Comisión de Tarifas, y CONSIDERANDO:: Que la Comisión Nacional de Trabajo Rural de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Resolución M. Nº 12|53, C.N.T.R., es el organismo encargado de fijar las tarifas de máquinas de propiedad de contratistas y|o productores, cuando realicen las mismas tareas para terceros con máquinas de su propiedad; que, la Comisión Nacional de Trabajo Rural ha efectuado el estudio pertinente para la cosecha de legumbres (arvejas y lentejas) del ciclo 1953|54, contemplando equitativamente la situación real de las partes; que, el reajuste efectuado en las tarifas con relación al ciclo 1952|53, está en función directa con el aumento operado en el precio de los combustibles y lubricantes, ya que los demás rubros incidentes en el costo para la determinación de las mismas han permanecido estabilizados; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

Artículo 1º — Fijar la siguiente tarifa para máquinas cosechadoras durante la cosecha de legumbres (arvejas y lentejas), ciclo 1953|54, en jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 4 (Rosario).

I — **Máquinas cosechadoras corta-trilla:** (Automotriz, equipo obligatorio 4 hombres).
Arvejas y lentejas $ 106.— por hectárea
más „ 3.10 por bolsa

II — **Máquinas Trilladoras:**
Arvejas y lentejas .... Convencional

Art. 2º — En las tarifas precedentes no se halla incluído el valor de comida para el personal de la máquina, cuyo suministro correrá a cargo del productor.

Art. 3º — Agua Potable. Toda máquina changarina (corta-trilla) o trilladora, deberá estar equipada obligatoriamente con un "filtro bactericida" autorizado por el Ministerio competente, con el objeto de suministrar agua fresca en condiciones de salubridad e higiene para el consumo del personal del equipo.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional. — Fdo. Santiago A. Ambrosis, presidente; Representante Obrero Titular: Esteban Oddone; Representante Patronal Titular, Alfonso Aramburu; Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación: Titular: Juan José Billard; Suplente: Rogelio H. Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 2.509|48.

Presentación de Credenciales del Arzobispo Como Legado Pontificio de Su Santidad Pío XII

DECRETO Nº 22.129 — Buenos Aires, 17|11|1953.
VISTO: La nota Nº 312 de fecha 12 de octubre de 1953, por la que la Nunciatura Apostólica comunica al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que Su Santidad Pío XII se ha dignado designar y nombrar a Su Eminencia el Cardenal Primado de la República, Doctor Santiago Luis Copello, Arzobispo de Buenos Aires, en carácter de Legado Pontificio al Primer Concilio Plenario del Episcopado Argentino, que tendrá efecto en la ciudad de Buenos Aires desde el día 8 al 15 de noviembre de 1953, y CONSIDERANDO: Que dicha designación es motivo de especial complacencia para el Pueblo y Gobierno argentinos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Fíjase el día 12 de noviembre de 1953 para la solemne audiencia de presentación de las Cartas Credenciales que acreditan a Su Eminencia el Cardenal Primado de la República, Doctor Santiago Luis Copello, Arzobispo de Buenos Aires, en el carácter de Legado Pontificio de Su Santidad Pío XII al Primer Concilio Plenario del Episcopado Argentino.

Art. 2º — Desígnanse Edecanes de Su Eminencia el Legado Pontificio a las siguientes personas: Edecán Civil: Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Don Raúl Augusto Margueirat; Edecán Militar: General de Brigada Don Pedro Antonio Fox; Edecán Naval: Contraalmirante Don Néstor P. Gabrielli y Edecán Aeronáutico: Brigadier Don Juan Bautista Otheguy.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — **Jerónimo Remorino. — Aníbal O. Olivieri. — Franklin Lucero. — Juan I. San Martín.**

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio del Interior

MOVIMIENTO DE PERSONAL

25.150—24|12|53. — Establécese que los nombramientos de Ayudante Mayor y Auxiliar 8º del Registro Nacional de las Personas, dispuestos por Decretos números 2.093|50 y 2.518|52, a favor de Adelmiro Salamanca, deben considerarse a nombre de Edelmiro Antonio Salamanca (Clase 1908, M. 786.538, D. M. 68, Carnet Caja Nº 745.191).

RENUNCIAS

25.153—24|12|53. — Con anterioridad al 1º|11|53, la presentada por el Auxiliar 4º del Consejo de Reconstrucción de San Juan, Obdilio Oscar Daglio (Matrícula 145.207).
25.154—24|12|53. — Con anterioridad al 26|10|53 la presentada por el Auxiliar 8º del Registro Nacional de las Personas, Nelly Stefanelli (Libreta Cívica 22 892).
25.155—24|12|53. — Con anterioridad al 2|11|53, la presentada por el Auxiliar 8º del Registro Nac. de las Personas, María de la Ascensión López Ruiz de Mazza (M. 0.000.557).

LICITACIONES PUBLICAS

Aprobadas

25.250—28|12|53. — Nº 26, realizada por la Policía Federal el 28|10|53 y su adjudicación a diversas firmas, por un total de m$n: 1.081.764.—. (Expediente Nº 38.332|53).
25.254—28|12|53. — Nº 46, realizada por la D. G. de Gendarmería Nacional el 9|11|53 y su adjudicación a diversas firmas, por un total de m$n. 52.546.—. (Expte. Nº 40.137|53).

ACCIONES JUDICIALES

25.151—24|12|53. — C|Nación por Pablo César Figoli (Expte. 33.990-J-1953).
25.152—24|12|53. — C|Nación por Alberto Héctor Bove. (Expte. 33.991-J-1953).

POLICIA FEDERAL

RETIROS

25.146—24|12|53. — Cabo 1º, Alfredo Márquez.
25.147—24|12|53. — Agente (R), José D'Abbraccio.
25.149—24|12|53. — Agente, Antonio Segundo Gómez.
25.157—24|12|53. — Subcomisario (R), Arturo Manfredi.
25.159—24|12|53. — Cabo 1º, Aníbal Peiuffo.
25.160—24|12|53. — Cabo, Domingo Policastro.
25.161—24|12|53. — Cabo 1º, Jorge Denatale.
25.162—24|12|53. — Cabo 1º, Nicolás Luis del Mastro.
25.163—24|12|53. — Cabo, Luis Sgro.
25.164—24|12|53. — Cabo, Paulino Román.
25.165—24|12|53. — Cabo, Jorge Cecilio Sebrestán
25.256—28|12|53. — Cabo Chofer, José Santos Arlotta.
25.258—28|12|53. — Agente, Francisco Perrotta|
25.266—28|12|53. — Agente, Manuel Abad.
25.267—28|12|53. — Agente, Fidel Honorio Torres
25.268—28|12|53. — Cabo, Pedro José Sánchez.
25.269—28|12|53. — Cabo, Pascual Di Salvo.
25.270—28|12|53. — Cabo, Ismael Díaz.
25.271—28|12|53. — Cabo, Guillermo Hilario López.
25.272—28|12|53. — Cabo, José Ramón Castiñeira.
26.273—28|12|53. — Cabo Balbino Pichel.
25.274—28|12|53. — Agente Gabino Crisanto Torres.
25.275—28|12|53. — Bombero, José Barros.
25.346—29|12|53. — Cabo, Alfredo Carlos Giletta.
25.347—29|12|53. — Cabo, Federico Vicente Bilbao.
25.348—29|12|53. — Cabo, Enrique José Latto.
25.349—29|12|53. — Cabo, Arsenio Miguel Dilollo.
25.350—29|12|53. — Cabo 1º, Cayetano Russo.
25.351—29|12|53. — Agente, Rodolfo Segundo Guevara.
25.352—29|12|53. — Cabo Rafael Garone
25.353—29|12|53. — Cabo Miguel Alu.
25.354—29|12|53. — Cabo, Francisco Angio.
25.355—29|12|53. — Cabo, José Florencio Latorre.
25.356—29|12|53. — Cabo, Domingo Asdrubal Gómez.
25.357—29|12|53. — Bombero, Bautista Rivadeneira.
25.358—29|12|53. — Agente, Eliseo Marnoni.
25.359—29|12|53. — Agente, Jaime Santos.
25.360—29|12|53. — Agente, Raúl Silvestre Lucero.

POLICIA DE TERRITORIOS

Retiros

25.341—29|12|53. — Cabo 1º Gilberto Anastasio Blasco.
25.342—29 12|53. — Agente, Justo Franco.
25.343—29|12|53. — Agente, Máximo Suárez.
25.257—28|12|53. — Sargento, Rafael Pérez.
25.263—28|12|53. — Agente, Benigno Gauna.
25 234—28|12.53. — Cabo José Gamarra.
25.265—28|12|53. — Cabo 1º, Bruno Figuereio.
25.138—24|12|53. — Inspector Mayor, Adolfo Isidro Paeta.
25.139—24|12|53. — Sargento, Julián Pesca.
25.141—24|12|53. — Cabo, José Guiñazú.

Ministerio de Justicia

24.547—16|12|53. — Apruébase y confírmase la Orden de Provisión extendida por la D. N. de Institutos Penales a favor de la firma "Francisco Troncoso", por un total de m$n. 28.556.— (Expediente 102.829|53).

24.777—18|12|53. — Apruébase y confírmase la Orden de Provisión extendida por la D. N. de Institutos Penales a favor de la firma "Francisco Troncoso" por un total de m$n 27.556,—. (Expediente 101.447|953).

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Personería jurídica concedida

24.541—16|12|53. — "Cofinor", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 5|9|53 y apruébase su estatuto.

24.542—16|12|53. — Cointreau Argentina. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. constituída en esta Capital el 6|4|53 y apruébase su estatuto.
24.543—16|12|53. — Rodio Argentina, S. A. de Ingeniería y Construcciones, constituída en esta Capital el 5,10|53 y apruébase su estatuto.

24.544—16|12|53. — "Saicif", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 25|8|53 y apruébase su estatuto.
24.545—16|12|53. — "Tel-Rad" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 18|8|53 y apruébase su estatuto.

24.546—16|12|53. — "Minera Santiagueña". Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 18|9|53 y apruébase su estatuto.
24.548—16|12|53. — Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria "La Ferrolana". Sociedad Anónima, constituída en esta Capital, con la denominación de Inmobiliaria y Financiera "La Ferrolana", Sociedad Anónima, el 5|12|52 y apruébase su estatuto.
24.671—17|12|53. — Concédese personería jurídica a la Asociación Mutualidad del Personal de la Sociedad Comercial e Industrial Israelita, S. A., constituída en esta Capital el 3|4|49 y apruébase su estatuto.

24.670—17|12|53. — Apruébase el nuevo texto del estatuto de la sociedad anónima "Quebrachales Fusionados", sancionada por la asamblea celebrada el 10|3|53.
24.782—18|12|53. — Asociación Club Atlético Stentor, constituída en esta Capital, con la denominación de "Stentor Atletic Club" el 31|3|35 y apruébase su estatuto.

25.052—23|12|53. — Asociación Steeb Instituto Femenino Argentino Católico S. I. F. A. C., constituída en esta Capital con el nombre de S. I. F. A. C., Steeb Instituto Femenino Argentino Católico el 2|5|53 y apruébase su estatuto.

Autorízase funcionamiento

24.670—17|12|53. — "Temuco", S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital, el 31|7|53 y apruébase su estatuto.
24.672—17|12|53. — Los Paraísos, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Forestal y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 22|7|53 y apruébase su estatuto.

24.673—17|12|53. — Juan de Giacomi e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Importadora y Exportadora, constituída en esta Capital, con la denominación de "Juan de Giacomi e Hijos", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Importadora y Exportadora", el 7|8|53 y apruébase su estatuto.
24.674—17|12|53. — "P. Ingles e Hijo", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital, el 1º|9|52 y apruébase su estatuto.

24.675—17|12|53. — "Copaca", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 11|8|53 y apruébase su estatuto.
24.677—17|12|53. — Sebastián de Amorrortu e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Forestal, constituída en esta Capital el 19|6|53 y apruébase su estatuto.

24.678—17|12|53. — "Conte Grand" S. A. Industrial, Financiera, Comercial y Mercantil, constituída en esta Capital con la denominación de "Conte Grand", S. A., Industrial, Financiera, Comercial, Mercantil e Inmobiliaria, el 27|1|53 y apruébase su estatuto.

24.771—18|12|53. — Derógase el dec. número 11.142|52, por el que se autorizó el funcionamiento de la Sociedad Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 30,5|51.
24.772—18|12|53. — Derógase el dec. número 358|52, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Nueva Cervecería del Norte, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 31|8|51.

24.774—18|12|53. — Sociedad Frigorífico Posadas Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital y con domicilio legal en la localidad de Posadas, Territorio Nac. de Misiones, el 16|4|53 y apruébase su estatuto.

24.775—18|12|53. — Inmobiliaria Constructora Agraria I. C. A. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 24|6|53, y apruébase su estatuto.

24.776—18|12|53. — Cía Sudamericana de Bombas S. A. Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 12|7|53 y apruébase su estatuto.
24.778—18|12|53. — "Interint", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 25|8|53 y apruébase su estatuto.

24.779—18|12|53. — Carlan, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 15|10|53 y apruébase su estatuto.
24.868—21|12|53. — La Ganadera del Norte, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 27|7|53 y apruébase su estatuto.

24.869—21|12|53. — "Rutimor", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, constituída en esta Capital el 12|6|53 apruébase su estatuto.
24.873—21|12|53. — Manufactura Textil Americana, S. A. (Matasa), constituída en esta Capital el 11|12|52 y apruébase su estatuto.

25.047—23|12|53. — Compañía Mediterránea de Grandes Hoteles Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 21|12|51 y apruébase su estatuto.

25.048—23 12|53. — Casa Rosa, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 31|3|53 y apruébase su estatuto.

Apruébanse estatutos

24.780—18|12|53. — "G. E. F. I. M. A.", Sociedad Anónima de Finanzas, Comercio y Mandatos, la que en lo sucesivo se denominará GEFIMA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

24.781—18|12|53. — Instituto Quimioterápico Argentino S. A., Comercial e Industrial, la que en lo sucesivo se denominará Brandt Laboratorios, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial.
24.870—21|12|53. — Sociedad Anónima extranjera "The Yorkshire Insurance Company Limited" asamblea celebrada en York (Inglaterra) el 27|5|52.
24.871—21|12|53. — Cargill Sociedad Anónima Comercial e Industrial, asamblea celebrada el 8|5|53.

24.872—21|12|53. — John Powell y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, asamblea celebrada el 10|8|53.
24.874—21|12|53. — Agro, Sociedad Anónima Territorial Agrícola Ganadera, asamblea celebrada el 5|9|52.
24.875—21|12|53. — Corporación del Calzado, asamblea celebrada el 26|10|51.
24.876—21|12|53. — Club Social y Deportivo "Primera Junta", asamblea celebrada el 15|12|52.
25.049—23|12|53. — Sociedad Anónima extranjera "Assicurazioni Generali, Societa Per Azioni" (Seguros Generales, Sociedad Por Acciones), asamblea celebrada en la ciudad de Roma (Italia) el 26|6|51.
25.050—23,12|53. — Establecimiento Modelo Terrabusi, Sociedad Anónima de Industria y Comercio, asamblea celebrada el 30|4|53.
25.051—23|12|53. — "Fivap" Financiación de Ventas a Plazo, Sociedad Anónima, asamblea celebrada el 11|9|52.
25.053—23|12|53. — Nahuel Rowing Club, asamblea celebrada el 25|2|53.
25.054—23|12|53. — Club Social y Atlético Ferrocarril Oeste de Intendente Alvear, asamblea celebrada en Intendente Alvear, Prov. Eva Perón, el 22|4|52.

APRUEBASE REFORMAS DE ESTATUTOS

24.549—16|12|53. — Transamérica, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, asamblea celebrada el 19|11|52.
24.550—16|12|53. — Edmafe, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, asamblea celebrada el 28|4|53.

Ministerio de Hacienda

24.713—18|12|53. — No ha lugar a la devolución de la suma de $ m|n. 2.155,10 abonada por la firma Massone & Trenchi, en concepto de derechos aduaneros.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

24.600—17|12|53. — Declárase cesante, con anterioridad al 6|11|53, al Auxiliar 3º de la Dirección Nac. de Aduanas, Zenón Ricardo Mackrell (Matrícula 7.211.725).

24.798—21|12|53. — Nómbrase a partir del 1º|12|53, Auxiliar 9º de la D. N. de Aduanas, a la Ayudante 1º, Haydée Elvira Repetto (Libreta Cívica 2.928.308).

Renuncias

24.795—21|12|53. — A partir del 27|10|53, la presentada por el Oficial 6º de la D. G. Impositiva, Armando Manuel Zambrano (M. 3.341.470).
25.073—23|12|53. — Las presentadas por personal de la D. G. Impositiva, Luis Enrique Arroyuelo (M. 541.814), José Eduardo Abello (M. 3.167.215), Benito Juan Ingaramo (M. 2.433.262) y Arturo Rudecindo Lanhozo (Matrícula 803.050), Héctor Camblor (Matrícula 1.736.830), Leonardo Monteagudo (M. 1.079.859), Héctor Oliva Grigolón (M. 5.349.626), respectivamente. Juan Carlos Bonetto (Matrícula 2.801.940), Dora Beatriz Pedragosa Juárez (M. 2.998.692) y Juan Carlos Lavignolle (Matrícula 4.823.872), y déjanse sin efecto los nombramientos recaídos a favor del personal de la citada dirección, Mario Alberto Valero (M. 3.167.919), Marta Amada Cova (M. 1.290.756) y Nieve Zulema Laureiro (Matrícula 1.290.756).

Adscripciones

25.074—23|12|53. — Déjase sin efecto, a partir del 16|11|53, la adscripción a la Presidencia de la Nación, dispuesta por Dec. Nº 12.705|51, del actual Auxiliar 3º de la D. N. de Aduanas, Jorge Eduardo de las Carreras.

25.075—23|12|53. — A partir del 12|11|53 la adscripción a la Presidencia de la Nación, dispuesta por Decreto número 20.019|50, del actual Oficial 9º de la D. G. Impositiva, Jorge Alejandro de las Carreras, y se considera adscripto el mismo al M. de Salud Pública desde el 2|11|53 y por el término de seis meses.

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

24.454—16|12|53. — Modifícanse los Arts. 1º, 2º y 3º, del Dec. número 8.758|53. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 169 DS|53, en lo que respecta a la adjudicación a diversas firmas por un total de m$n. 186.323.59 (Expte. 395 53).

24.599—17|12|53. — La realizada por la D. G. de Suministros del Estado el 4|11|53 y su adjudicación a diversas firmas, por un total de m$n. 84.662,50. (Expte. 8.205|53).

Autorízase a Vialidad Nacional para Rematar Materiales de Construcción

DECRETO Nº 20.981 — Bs. As., 3|11|53.
VISTO el Expediente Nº 1.793|1950 del registro del Ministerio de Obras Públicas por el que la Administración General de Vialidad Nacional solicita autorización para la venta de los materiales provenientes de demoliciones de los edificios afectados por la construcción de la obra caminera; y CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional está empeñado en contribuir por todos los medios a su alcance a la solución del problema que plantea a la población la actual escasez de viviendas; Que a esos efectos resulta conveniente adoptar el procedimiento sugerido, que encuadra en las disposiciones del artículo 48 de la Ley 12.961; De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 71|73) y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Vialidad Nacional para vender al mejor postor en remate público, concurso privado de precios, y directamente a los ex propietarios de ellos que lo soliciten dentro de los noventa días hábiles de aprobados los convenios de adquisición de los respectivos inmuebles los materiales provenientes de demoliciones de edificios afectados por la ejecución de obras camineras, cuya tasación previa no supere la suma de veinte mil pesos moneda nacional (pesos 20.000,00 m|n.), siempre que dichos materiales no sean susceptibles de aprovechamiento inmediato por el Estado ni existan compromisos previos contraídos al respecto.

Art. 2º — Establécese que los trabajos de demolición y transporte serán a cargo exclusivo de los compradores, quienes procederán a su retiro del lugar dentro del plazo que fije la Administración General de Vialidad Nacional, so pena de perder a favor de ésta las sumas pagadas en concepto de precio.

Art. 3º — En todos los casos, de venta de materiales de demolición, la Administración General de Vialidad Nacional publicará con una anticipación no menor de cinco días, mediante avisos en periódicos del lugar de ubicación de los bienes, la fecha, hora y lugar de realización de la licitación o concurso de precios. Queda exceptuada de tal publicidad la adjudicación directa a los ex propietarios.

Art. 4º — El producido de dichas ventas ingresará al Fondo Nacional de Vialidad.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y remítase a los fines de intervención que le compete, a la Contaduría General de la Nación; fecho, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

PERON. — Roberto M. Dupeyron.

Ministerio de Ejército

24.741—18|12|53. — Nómbrase Secretario "ad-hoc" del Consejo de Guerra Permanente para el personal Subalterno del Ejército (Córdoba) mientras dure la ausencia del titular, al Capitán en Retiro Activo Luis Carlos Domínguez, Defensor del mismo.

24.858—21|12|53. — Cése en sus funciones de Juez de Instrucción Militar del Comando de la 2ª División de Ejército, el Teniente Coronel Héctor José Lariondo, cargo para el que fuera nombrado por decreto Nº 4.661|53 y nómbrase en el mismo cargo al Mayor Carlos Alfredo Diana.

24.903—22|12|53. — Iníciase Acción Judicial contra Federico B. Perasso y Aída Helvetia Aebernard de Perasso. (Expte. 31.493|53).

RETIROS

24.744—18|12|53. — Con anterioridad al 20|4|48, al ex Soldado Conscripto Cipriano Jorge Piacentini (M. 7.463.233) y se lo declara terminado al 2|7|53.

24.745—18|12|53. — Con anterioridad al 6|4|53, al ex Soldado Conscripto Carlos Norberto Oliva (M. 6.411.330).

24.746—18|12|53. — Confírmase el acordado por Decreto Nº 9.522|52 y prorrogado por Dec. Nº 10.987|52, al Voluntario 2º Músico Pedro Jorge Sosa (M. 5.909.273), con anterioridad al 7|6|53.

24.747—18|12|53. — Déjase sin efecto, con anterioridad al 26|9|53, el concedido por dec. Nº 26.410|51 y prorrogado por dec. Nº 13.972|52, al ex Dragoneante Juan Carlos Valquinta (M 6.403.523).

24.853—21|12|53. — Modifícase el Dec. Nº 15.048|53, referente al Suboficial Principal Mecánico de Artillería en Retiro Activo Juan Estanislao Silva (M. 0.740.934) debiendo ser el total de sus servicios de 29 años, 8 meses y 17 días.

24.857—21|12|53. — Con anterioridad al 7|12|51, al ex Soldado Conscripto Dante Tello (M. 6.813.892).

24.863—21|12|53. — No ha lugar al pedido formulado por el Teniente Coronel Carlos Fratttini Albarracín (Matrícula 0.199.440), por no corresponder.

24.864—21|12|53. — No ha lugar al pedido formulado por el Coronel Patricio Sorondo (M. 2.736.087), por no corresponder.

24.865—21|12|53. — No ha lugar al pedido formulado por el Teniente Coronel Francisco de Sales Torres (Matríc. 0.000.087), por no corresponder.

24.900—22|12|53. — Con anterioridad al 11|8|53, al ex Soldado Conscripto Antonio Roberto De Iure (M. 5.571.063) y declárase terminado el mismo al 10|9|53.

24.901—22|12|53. — Con anterioridad al 20|3|53, al ex Soldado Conscripto Oscar Roberto Monroy (M. 3.456.202) y declárase terminado el mismo al 24|9|53.

PENSIONES

24.742—18|12|53. — Declárase terminado con anterioridad al 15|7|53, el derecho de Carolina Davison Terrera de Palud y acumúlase a favor de Luis Alberto Palud.

24.743—18|12|53. — A favor de Leonor Romualda Lemos de Etchegaray, en su carácter de madre viuda del Subteniente Orlando Martín Etchegaray, con anterioridad al 27|11|50 y auméntase a partir del 1º|1|51 la suma de pesos 700,— m|n.

24.854—21|12|53. — Reconócese "Expedicionario al Desierto", al Cabo 1º Juan Antonio Escobar (M. 1.613.451), sin que dicho reconocimiento permita variar el monto de la pensión que disfruta Juana Ventura Talamona de Escobar, en su carácter de esposa viuda.

24.855—21|12|53. — Declárase terminado con anterioridad del día 2|5|53, el derecho de Haydée Rosa Gutiérrez y acumúlase a favor de Epifania Martínez de Gutiérrez.

24.856—21|12|53. — Declárase terminado con anterioridad al 12|8|52, el derecho de Luis Aicardi y concédese pensión a Juana Riddick de Aicardi, en su carácter de madre viuda del Soldado Conscripto Luis Carlos Aicardi.

24.898—22|12|53. — A favor de Antonia Guzmán de Sarapura, en su carácter de nieta viuda del extinto Soldado "Guerrero de la Independencia" Pedro Guzmán, con anterioridad al 22|7|49.

24.899—22|12|53. — A favor de María Estanislada Vega de Varela, en su carácter de viuda del Sargento 1º en retiro efectivo Segundo Manuel Varela (M. 3.410.632), con anterioridad al 28|8|52.

Ministerio de Defensa Nacional

24.579—17|12|53. — Desígnase como integrante de la Comisión Científica Antártica por todo el año 1954, al siguiente personal que revistará al servicio del Estado en sus respectivas especialidades: César Augusto Lisignoli del Ministerio de Defensa Nacional (Instituto Antártico Argentino "Coronel Hernán Pujato"); Emilio Carlos Olson del Ministerio de Ejército (Dirección General del Instituto Geográfico Militar) y Víctor Otto Eussler del Ministerio de Ejército (Dirección General del Instituto Geográfico Militar).

24.578—17|12|53. — Autorízase a "Atanor" Compañía Nacional para la Industria Química Sociedad Anónima Mixta a destacar en comisión a los Estados Unidos de América a Eduardo Francheri López y al doctor Ladislao Reti, miembros del directorio de dicha empresa, a efectos de que realicen estudios técnicos.

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 14 de enero del año 1954 a las 16,00 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de febrero de 1954, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno 3 % 1945|55, v$n. 13.730.000.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle San Martín 253), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — (GN 1).

e.5|1-Nº 103-v.14|1|54

El Banco Central de la República Argentina —Departamento de Sumarios de Cambio— notifica al señor Armando Luis Julio Berardi que dentro del término de quince días deberá formular los descargos o aclaraciones a que se considere con derecho, con motivo de la resolución del 15 de octubre de 1953, por la cual se dió vista de las actuaciones correspondientes al Sumario número 1317, Control de Cambios.

e.31|12|53-Nº L-7.497-v.8|1|54

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

GENDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 26|54, para las 10 horas del día 1º de febrero de 1954, para la venta de 5.000 toneladas de quebracho colorado, verde y campana en rollizos, con y sin raíces, con destino a extracto, provenientes de la Colonia Hogar "17 de Octubre" de Gendarmería Nacional, en la Provincia Presidente Perón. La documentación correspondiente podrá ser retirada todos los días hábiles en la Dirección de Administración, Lavalle 941, Buenos Aires y en la Dirección de Explotación Forestal, Las Malvinas y Sarmiento, Presidente Roque Sáenz Peña, o Colonias Unidas, Provincia Presidente Perón. La apertura del acto se llevará a cabo el día y hora indicados en la Dirección de Administración, en presencia de los interesados que concurran y donde deberán encontrarse las propuestas con la debida anticipación, en sobre cerrado y lacrado, indicándo en el mismo: número de licitación, día y hora de apertura. — El Director de Administración.

e.8|1-Nº L-139-v.21|1|54

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente D-45.607-53

Licitación Pública Nº 234

Llámase a Licitación Pública Nº 234, para el día 20 de enero de 1954, a las 19 horas, por la provisión de ropa interior y equipos para deportes. Para más detalles, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar 191, planta baja, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — El Director de Administración.

e.8|1-Nº L-134-v.14|1|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 35-P-54

Nº 35-P-54, 21|1|54, a las 10: Por la provisión de llaves verticales para centrales telefónicas. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.8|1-Nº L-137-v.14|1|54

Licitación Pública Nº 29-P-54

Nº 29-P-54, 21|1|54, a las 9: Por la provisión de útiles y accesorios para conmutador. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.8|1-Nº L-138-v.14|1|54

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para contratar un local destinado a la "Sucursal Moreno" (Buenos Aires). Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 19 de enero próximo a las 11 horas, en la Oficina de Licitaciones, 6º piso, Correo Central. Por pliego de condiciones ocurrir a Oficina de Licitaciones (Locaciones de inmuebles), 7º piso, local 742, calle Corrientes Nº 132, Capital Federal. Buenos Aires, diciembre 23 de 1953. — Juan P. Ciriglano, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.8|1-Nº L-155-v.14|1|54

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 32.508|53

Licitación Pública

Maderas. 10|12|54, a las 10,15, Charcas 1840.

e.8|1-Nº L-133-v.14|1|54

Expte. 32.509|53

Chapas lisas, plomo, cinc liso, cobre para fundición, etc. 28|1|54, a las 10, Charcas 1840.

e.8|1-Nº L-135-v.21|1|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 254|53

Expte. Nº 7.829|53

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de enero de 1954, a las 10 horas, para la adquisición de 112.050 litros de leche pasteurizada, con destino a la Dirección de Personal (División Intendencia). Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.8|1-Nº L-140-v.14|1|54

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

E.N.T.

Licitaciones Públicas Nros. D-11 y D-12

Llámase a licitación pública para la descarga de carbón desde vagones en los puertos de Bahía Blanca y Dock Sud, ap. 22|1|54, a las 9 y 10 horas, respectivamente. Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, menos sábados.

e.8|1-Nº L-142-v.21|1|54

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Licitación Pública Nº 3|54

Llámase a Licitación Pública Nº 3|54, para el día 18 de enero de 1954, a las 11 horas, para la venta de rezagos de papel en recortes, procedentes de los talleres gráficos de la Repartición, desde la fecha de su adjudicación hasta el 30 de junio del corriente año. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo número 381, de 7,30 a 13,30 horas.

Buenos Aires, 8 de enero de 1954. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|1-Nº L-136-v.14|1|54

Ministerio de Marina

Llámase licitación pública 13 de enero 1954, a 10 hs., ejecución obra "instalaciones termomecánicas en el Faro Cabo Vírgenes, Zona Puerto Gallegos, Casa para el personal, Presupuesto oficial $ 108.315,30 m|n. Pliegos y consultas: D. Gral. Material Naval (Depto. de Construcciones Terrestres), Avda. Eduardo Madero 351, Capital. Consulta pliegos: Juzg. Federal de la Ciudad de Río Gallegos, Gobernación de Santa Cruz. Entrega de propuestas: D. Gral. del Material Naval y Juzgado citado, día y hora indicados.

e.8|1-Nº L-141-v.13|1|54

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

Subsecretaría de Informaciones

Llámase a licitación pública Nº 376 (3º llamado), para el día 13 de enero de 1954, a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de un piano de cuarta de cola, nuevo o usado, de muy buena calidad, con destino al uso de la Dirección General de Espectáculos Públicos dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos —Hipólito Yrigoyen 757— piso 1º Capital, en la fecha y hora arriba indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

e.7|1-Nº L-124-v.11|1|54

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 32 para el día 18 de enero de 1954, a las 10 horas, con el objeto de contratar el encerado y limpieza de pisos, y la atención de máquinas de escribir, de calcular y mimeógrafos, servicios que se deberán efectuar durante el año 1954. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Director General de Administración.

e.4|1-Nº L-53-v.11|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para el día 19 de enero de 1954, a las 10 horas con el objeto de contratar la provisión de 25.000 litros de leche, 15.000 kilos de pan tipo felipe, 900 cajas de azúcar en panciltos, de 7 kg. c|u.; 1.500 kilos de yerba mate y 500 kilos de té, abastecimientos destinados al año 1954.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Director General de Administración.

e.5|1-Nº L-107-v.12|1|54

POLICIA FEDERAL

VENTA DE AUTOMOTORES

Aviso de la Licitación Pública Nº 5

Lotes Nros. 17 y 18

Fíjase el día 25 del mes de enero del año 1954, a las 10 horas, para que se tenga en el despacho del Señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 5, venta de automotores, de esta Policía Federal, Lotes Nros. 17 y 18, comprendiendo los renglones 184 al 204 inclusive. — Los automotores de referencia se encuentran en exposición en el Depósito de la Comisaría Sec. 27a., Corrientes Nº 5340. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1953. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.28|12|53-Nº L.7.459 - v.12|1|54

Aviso de la Licitación Pública Nº 4

Lotes Nros. 13, 14, 15 y 16

Fíjase el día 20 de enero del año 1954, a las 10 horas, para que tenga en el despacho del Señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 4, venta de automotores, de esta Policía Federal, Lotes Nros. 13, 14, 15 y 16, comprendiendo los renglones Nº 145 al 182 inclusive. — Los automotores de referencia se encuentran en exposición en el local sito en la calle Martín Rodríguez Nº 764. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1953. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.28|12|53-Nº L.7.452-v.12|1|54

GENDARMERIA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día y hora que a continuación se indica:

Licitación Pública Nº 20|54: apertura 25 de enero de 1954, a las 10 horas, para la provisión de baterías de acumuladores. — Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 6.45 a 13.45 horas, en la División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.7|1-Nº L-125.v.13|1|54

Llámase a licitación pública para los días y horas que a continuación se indican:

Licitación Pública Nº 18: Apertura 20 de enero, a las 9 horas, para la provisión de materiales para encuadernación.

Licitación Pública Nº 19: Apertura 20 de enero, a las 10 horas, para la provisión de suelas, badanas, etc.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas en la División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires.

e.31|12|53-Nº L-7.496-v.8|1|54

Ministerio de Educación

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de enero de 1954, a las 9.30 horas, para la provisión de: Drogas y reactivos, Algodón hidrófilo, Material de curaciones,

Películas radiográficas, Gasa hidrófila y vendas, Pan, Pescado fresco, Leche y manteca, Frutas y Verduras, Carnes y Derivados, Artículos de Almacen, Artículos de limpieza, Ropas y uniformes, Lámparas y artículos de electricidad, Maderas y pinturas, Material para la conservación de inmuebles y obras Utiles y Libros de oficina. Lavado y planchado de ropa, Artículos para carpintería, destinados al consumo del Hospital de Clínicas e Institutos Anexos, para el primer semestre del año 1954. — Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155 todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.16|12|53-Nº L.7.266-v.11|1|54

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 233

Expte. D|42425|53

Llámase a Licitación Pública Nº 233, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de enero de 1954, a las 10 horas, para adquisición de los elementos que se detallan a continuación:

Una máquina de coser industrial para tapicería. Un banco de prueba eléctrico para bomba de inyección del ciclo "Diesel".

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 7,30 a 13 horas.

e.5|1-Nº L-113-v.12|1|54

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 18 de enero de 1954, a las 11 horas, para resolver con destino a diversos establecimientos, la adquisición de: ventiladores de mesa. de 406,4 mm. (16"), aprox., etc. (Mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes). Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.5|1-Nº L-109-v.12|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 18 de enero de 1954, a las 11 y 30 horas, para resolver con destino a diversos establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, la adquisición de: herramientas y útiles para encuadernación, etc. (Mercadería a entregar en los Depósitos de la División Almacenes). Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.5|1-Nº L-110-v.12|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 18 de enero de 1954, a las 12 y 30 horas, para resolver con destino a diversos establecimientos educacionales, la adquisición de: microscopios, etc. (Mercadería a entregar en los Depósitos de la División Almacenes). Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.5|1-Nº L-111-v.12|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 18 de enero de 1954, a las 12 horas, para resolver con destino a la Dirección de Sanidad Escolar, la adquisición de: elementos de ropería, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.5|1-Nº L-112-v.12|1|54

Llámase a licitación pública Nº 7, para el día 19 de enero de 1954 a las 11 horas, para resolver con destino a diversos Establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, la adquisición de: Utiles y Herramientas para Carpintería, etc. (Mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes). Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.7|1-Nº L-127-v.13|1|54

Llámase a licitación pública Nº 8, para el día 19 de enero de 1954, a las 11 y 30 horas, para resolver con destino a Diversos Establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Técnica, la adquisición de: Elementos para Gabinete de Física y Química, etc. (Mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes). Informes: División Compras, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.7|1-Nº L-128-v.13|1|54

Llámase a licitación pública Nº 9, para el día 19 de enero de 1954, a las 12 horas, para resolver con destino a Diversos Establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, la adquisición de: Equipos Fröebel, Juguetes de Madera, Mesas para Juegos en Arena, etc (Mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes). Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.7|1-Nº L-129-v.13|1|54

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 100.084|53

Llámase a Licitación Pública Nº 97|954, para el día 15 del mes de enero de 1954, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe, y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: medicamentos y material de curación para odontología. — Buenos Aires, enero 4 de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.4|1-Nº L-54-v.11|1|54

Expediente Nº 110.441|53

Llámase a Licitación Pública Nº 95|954, para el día 20 del mes de enero de 1954, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Transportes y Mecánica y durante el año 1954. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: camiones tipo Mercedes Benz. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.28|12|53-Nº L.7.453 - v.12|1|54

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS

Expediente Nº 72.012|53

Llámase a Licitación Pública Nº 96|954, para el día 15 del mes de enero de 1954, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Neuropsiquiatría y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Sanidad Buenos Aires-Litoral. Las necesidades se refieren a: carbón-leña, artículos de oficina, ferretería, electricidad, limpieza, grraseta, ropa interior de hombre y alpargatas. — Buenos Aires, enero 4 de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.4|1-Nº L-57-v.11|1|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 27-P|54

Nº 27-P|54. 27|1|54, a las 9. Por provisión de herramientas en general. Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.4|1-Nº L-58-v.18|1|54

Licitación Pública Nº 198-P|53
(2º llamado)

Nº 198-P|53. (2º llamado) — 15-1-54 a las 9. Por el arrendamiento de un local destinado a garage, con una superficie mínima cubierta de 2.000 mts2. en el radio San Isidro, Martínez.

Pliego de condiciones, informes, entregas y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.7|1-Nº L-120-v.11|1|54

Licitación Pública Nº 201-P|53
(2º llamado)

Nº 201-P|53 — 2º llamado — 15-1-54 a las 10. Por arrendamiento de un local destinado a garage, con una superficie cubierta mínima de 2.000 mts2. en el radio Lomas de Zamora, Bánfield.

Pliego de condiciones, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.7|1-Nº L-121-v.11|1|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 9.055|53

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1954 a las 10,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.31|12|53-Nº L-7 498-v.8|1|54

Expte. Nº 10.152-53

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de sábanas y toallas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de enero de 1954, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|1-Nº L-117-v.12|1|54

Expte. Nº 10.059-53

Llámase a Licitación Pública, para la provisión gabinetes fichero rotativos, y porta-fichas metálicos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de enero de 1954, a las 10,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|1-Nº L-118-v.12|1|54

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Licitación Pública Nº 29. Llámase a licitación pública para el día 18 de enero corriente, a las 10 horas, para la provisión, durante el primer semestre de 1954, a los Hipódromos de Palermo y San Isidro, de los siguientes renglones: 130.000 kg. de alfalfa seca, buena calidad, en fardos. 24.000 kg. pasto cama, buena calidad en fardos. 48.000 kg. avena entera, buena calidad. 35.000 kg. avena despuntada buena calidad. 1.000 kg. afrecho, buena calidad. 1.000 kg. maíz, buena calidad.

Licitación Pública Nº 30. Llámase a licitación pública para el día 18 de enero corriente, a las 10.30 horas, para la provisión, durante el primer semestre de 1954, a los Talleres Gráficos de los Hipódromos dependientes, de los siguientes elementos: 31.000 cm.2 de clisés pluma. 75 000 cm.2 de clisés autotipia, retícula No 133, para el boletín de Carreras. 12.500 cm.2 de clisés autotipia combinada, retícula Nº 85, para el boletín de Carreras.

Licitación Pública Nº 31. Llámase a licitación pública para el día 18 de enero corriente, a las 11 horas, para contratar durante el año 1954, un servicio de fotografías de las carreras de caballos que se realicen en los Hipódromos de Palermo y San Isidro, cuyo total aproximado se calcula en la cantidad de 5.300 fotografías de distintos tamaños. Los pliegos de condiciones y cláusulas generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1665, Capital Federal, los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.4|1-Nº L-59-v.18|1|54

Licitación Pública Nº 32

Llámase a licitación pública para el día 1º de febrero de 1954, a las 10 horas, para la provisión de papeles, cartulinas y cartones, con destino a los Talleres Gráficos de la Dependencia Hipódromos. El pliego de condiciones y cláusulas generales podrá retirarse de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, División Compras y Suministros, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles, menos sábado, de 8 a 13 horas. — José Pablo Amarante, Mayor, Vocal del Consejo de Administración - Vicepresidente 1º en Ejercicio de la Presidencia.

e.4|1-No L-99-v.1º|2|54

Ministerio de Comercio Exterior

"INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO"

"Licitación Pública Nº 78"

Llámase a licitación para el día 14 de enero, a las 17 horas, para la provisión de bolsas de loneta para envasar Wolfram. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11 y 30 a 15 y 30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada. — Andrés S. Lerendegui, Subgerente de Administración.

e.7|1-Nº L-130.v.13|1|54

"Licitación Pública Nº 76"

Llámase a licitación para el día 14 de enero , a las 16 horas, para la provisión de fletes, precintos, papel de embalar, hilos y clavos. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso de lunes a viernes de 11 y 30 a 15 y 30 horas. — La apertura se efectuará en la oficina mencionada. — Andrés S. Lerendegui, Subgerente de Administración.

e.7|1-Nº L-131.v.13|1|54

"Licitación Pública Nº 77"

Llámase a licitación para el día 14 de enero a las 16 y 30 horas, para la provisión de cajones para envasar mica. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de unes a viernes de 11 y 30 a 15 y 30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada. — Andrés S. Lerendegui, Subgerente de Administración.

e.7|1-Nº L-132 v.13|1|54

Licitación Pública N 72

Llámase a licitación para el día 12 de enero, a las 16 horas, para la adquisición de discos de rueda para semiremolque Dorsey y para tractores Autocar de 11.00 x 20 y 12.00 x 20 respectivamente. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11.30 a 15.30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada".

e.5|1-Nº L-116-v.12|1|54

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para trabajos de limpieza y conservación del edificio y mobiliario de la Gerencia Departamental de Colonización y Agencia Palermo. Apertura 11 de enero de 1954, a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo, loc. 714, Cap. Fed.

e.5|1-Nº L-106-v.12|1|54

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 117 G, para proveer y colocar cordón de granito y asistencia de picapedrero de la obra nuevo edificio casa central (H. Yrigoyen y Balcarce). La apertura se efectuará el 20 de enero de 1954, a las 16, en el Dep. Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Cap. Fed. Pliegos e informes en Geopé, Bdo. de Irigoyen 330, de lunes a viernes de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17.30 hs., a m$n. 30.

e.5|1-Nº L-104-v.12|1|54

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 88, para proveer enfriadores de agua (3). Pliegos de condiciones en Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 3er. piso, Cap. Fed. La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración el 20 de enero de 1954, a las 14,15.

e.5|1-Nº L-105-v.12|1|54

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 28.405|53

Llámase a Licitación Pública No 84, el día 15 de enero de 1954, a las 15 horas, para la provisión de útiles de escritorio.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, enero 4 de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.4|1-Nº L-100-v.11|1|54

Expediente Nº 27.061|53

Llámase a Licitación Pública Nº 86, el día 18 de enero de 1954, a las 16 horas, para la provisión de mobiliario para planta quirúrgica y anexos de fabricación nacional.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, enero 4 de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.4|1-No L-101-v.11|1|54

Expediente Nº 21.710|53

Llámase a Licitación Pública No 85, el día 15 de enero de 1954, a las 16 horas, para la provisión de uniformes, géneros y zapatos.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, enero 4 de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.4|1-Nº L-102-v.11|1|54

Ministerio de Industria y Comercio

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 225|53, para el día 1º de febrero de 1954, a las 9.30 horas, para la provisión de materiales para completar tableros de alta y baja tensión. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1156, Capital, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

e.4|1-Nº L-94-v.11|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 224|53, para el día 18 de enero de 1954, para la provisión de ambos y mamelucos. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1156, todos los días hábiles, de 13 a 16 horas.

e.4|1-Nº L-95-v.18|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 226|53, para el día 10 de febrero de 1954, a las 9.30 horas, para la provisión de materiales para la línea de transmisión de la Central de "Los Molinos" a Córdoba (Pcia. de Córdoba), cables de acero, aisladores, juegos de accesorios para suspensión de conductores de aluminio-acero, juegos de manguitos de empalme tubulares, morzas terminales, juegos de prensas dinanómetros, roldanas dobles para montaje de cables, grapas, amortiguadores tipo stockbridge, etc. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

e.4|1-Nº L-96-v.18|1|54

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1954, para la provisión de materiales detallados a continuación: L. P. 221|53: 9.30 horas, repuestos para motores Zulzer. — L. P. 222|53: 10 horas, electrobomba. — L. P. 223|53 10.30 horas, servicio colectivo de pasajeros. Retiro de pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, de 9 a 13 horas.

e.4|1-Nº L-97-v.11|1|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las contrataciones y adquisiciones siguientes:

Enero 14 a las 11 horas. (Pliego número 2468), construcción de gasoducto de 12.500 mts. en la Av. Gral Paz. — Enero 15 a las 11 horas. (Pliego número 2469), construcción de playa para descarga y almacenaje de aceite. — Enero 14 a las 9 horas. (Pliego número 2.470, reparación de cilindros de gas envasado. — Enero 15 a las 9 horas. (Pliego Nº 2.471), niples en bronce y latón. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado E. N. D. E.

e.7|1-Nº L-123.v.13|1|54

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS E.N.D.E.

Licitación Pública Nº 20?

Llámase a concurso de precios para la venta de, aproximadamente, 14.000 toneladas de carbón vegetal mezcla depositadas en Retiro Norte, Colegiales y Ca-

ballito. Informes y pliegos, Maipú 849, Cap. Fecha de apertura: 20|1|54 a las 9 horas.

e.7|1-Nº L-156-v.19|1|54

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública
Expediente 31.408 1953

Equipos para moldeo mecánico de tierra de fundición, y para zarandeo y reacondicionamiento de tierra de fundiciones, accesorios y repuestos; 3|3|54, a las 10 horas, Charcas 1840.

e.30|12|53-Nº L.7.486-v.14|1|54

Expediente 5.586-1953

Grupos de electrobombas de ejes verticales, arrancadores, tableros blindados, accesorios y repuestos. 4|3|1954, a las 10.15, Charcas 1840.

e.4|1-Nº L-60-v.11|1|54

Licitación Pública

Cañería de hormigón armado. — Expediente 6887|1953. — 5|2|1954, a las 10,00 Charcas 1840.

e.5|1-Nº L-115-v.19|1|54

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras caminos interiores en la Base Aeronaval de Punta Indio, $ 3.596 196.90, (obras por cuenta del Ministerio de Marina). Presentación propuestas: 28 de enero, a las 10 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|1-Nº L-122.v.27|1|54

Licitación pública para la provisión de 5.800 m3. de ripio arcilloso al pie de la obra, tramo Puerto Constanza, O. del Uruguay, $ 590.000. Presentación propuestas: 12 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|12|53-Nº L-7.300-v.11|1|54

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Llámase Licitación Pública Nº 2.357 hasta 15 enero 1954, 11 horas, provisión: Curupay en rollizos. — Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: pesos 15.— m|n.

e.31|12|53-Nº L-7.560-v.15|1|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 253-53
Expediente Nº 7.834|953

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de enero|54, a las 9 horas, para la adquisición de 11.329,500 kilogramos de azúcar en paquetes de 4 pancitos cada uno, con destino a la Dirección del Personal (División Intendencia).

El pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración-Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Sección Licitaciones, (Oficina Nº 127) Capital Federal, donde se realizará la apertura de las propuestas. — El Director General.

e.5|1-Nº L-119-v.12|1|54

Expte. Nº 117.423|53

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de enero|54, a las 9 horas, para la provisión de garrapaticida aprobado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a base de hexaclorur. de benceno, necesario para preparar 2.500.0000 litros de baño, con destino al Depósito Crespo (F.C.N.G.U.) Pcia. de Entre Ríos a la Oficina Regional Garrapata de San Justo F.C.N. Gral. Belgrano) Pcia. de Santa Fe y a la Oficina Regional Garrapata de Deán Funes (Pcia. de Córdoba), dependientes de la Dirección General de Sanidad Animal.

El pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974 2º piso, Sección Licitaciones (Oficina número 127), Capital Federal, y en el citado depósito y oficinas regionales.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.31|12 53-Nº L-7.501-v.8|1'54

Licitación Pública Nº 252|53
Expte. 7.826|953

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de enero próximo, a las 9 horas, para la provisión y co ocación de toldos, con destino a las casas centrales del Ministerio. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.4|1-Nº L-91-v.11|1|54

Licitación Pública Nº 249|53
Expediente Nº 108.785 53

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de enero próximo, a las 8 horas para la adquisición de 100.000 kilogramos de insecticida a base de D D.T., con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.29|12|53-Nº L-7.471-v.13|1|54

Licitación Pública Nº 246|53
Expte. Nº 108.786|953

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de enero próximo a las 9 horas para la adquisición de 130.000 Kgs. de Arseniato de plomo (con adhesivo), con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.28|12|53-Nº L-7.461-v.12|1|54

Licitación Pública Nº 241|53
Expte. Nº 38.442|53

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de enero|54, a las 8 horas para la construcción de un galpón con destino a la Estación Zootécnia de Santa Rosa de Leales, Pcia. de Tucumán.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, calle Lavalle Nº 1171, 1er. piso, para las firmas de la Capital Federal y en la citada estación, para las del interior.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.28|12|53-Nº L-7.447-v.12|1|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. púb. nros. 165 53, 166|53, 167|53 y 168|53 exped. 1.617|53, 9.398|53, 8.865|53 y 9.944 53 p|la prov. de: 1 Electroencefalógrafo, 1 equipo p|electrocorticografía, 1 Fotoestimulador, elementos p|servicio de Radiodiagnóstico, 20.000 frascos mamaderas y muebles p|oficina.

Apert. 12|1|54 a las 9, 9,45, 10,15 y 10.45 hs. respect. — Informes y Pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.5|1-Nº L-114-v.12|1|54

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

E. N. T.

Llámase a Licitación Pública 0.542 — Día 15|1|54 a las 8 horas Talleres Liniers: Reparación de techos y pintura general.

e.28|12|53-Nº L.7.451-v.11|1|54

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

M.53|245: día 21|1|53 a las 8 horas. "Descarga de carbón de piedra y coque en los puertos de la Capital Federal y Dock Sud de Buenos Aires. — Informes y retiro de pliegos en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.7|1-Nº L-126.v.20|1|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE

E. N. T.

Nº 240 — 6.B.2674|53 — Madera Curupay o Cevil Moro: 14|1|54: 9.30 horas.

Nº 241 — 6.B.2.644|53 — Madera Aserrada Pino Brasil: 14|1|54: 10.30 horas.

Entrega de formularios: Avenida Maipú 1302 esq. Libertador Gral. San Martín, oficina Nº 614. 6º Piso, de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.

e.28|12|53-Nº L.7.460-v.14 1 54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

E. N. T.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 35.000 toneladas de leña caldén o algarrobo. — Ofertas a remitirse en duplicado en sobre cerrado, citando "Licitación Pública G. 2440/A" al Señor Jefe Depto. Almacenes, Remedios de Escalada, antes de las 9 horas del día 18 de Enero de 1954.

e.28|12|53-Nº L.7.427-v.12|1 54

Para la provisión de los siguientes materiales, llámase a licitación pública: G. 1.809-A: Carretillas o zorras accionadas a motor eléctrico an. 8|2|54. 9 horas. G. 2.376-A: Carburo de calcio, ap. 12 1|54. 9 horas. Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 8 a 13 horas, menos sábados.

e.29|12|53-Nº L-7.474-v.13|1 54

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES ADQUISICIONES

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública 427, para la provisión de 5 equipos para soldadura oxi-acetilénica de rieles. Apertura de sobres: el 8 de febrero del año 1954 a las 9 horas, en Adquisiciones Avda. Corrientes 389, piso 5º de esta Capital Federal, donde podrán consultar y retirar pliego de condiciones y especificaciones técnicas, días hábiles de 9 a 12 y 30 horas. Precio del pliego m$n. 20

e.21|12|53-Nº L-7.361-v.13|1|54

Administración General del Transporte Fluvial

Llámase a Licitación Pública Nº 16, hasta el día 28 de enero de 1954, a las 10 horas, para la provisión de seis (6) grúas diesel para servicio portuario. Consultas y pliegos en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4o. Precio del pliego: $ 50.— en sellado nacional.

e.29|12'53-Nº L-7.465-v.27|1|54

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública número 32|54, para el día 19 de enero de 1954, a las 9 horas, para la provisión de acero para la fabricación de discos para arado, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco". Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Dirección Administrativa y Comercial. Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.28|12|53-Nº L.7.421-v.12|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 25|54, para el día 29 de enero de 1954, a las 9 horas, para la provisión de estructura metálica exterior para un alto horno, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Dirección Administrativa y Comercial - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.28|12|53-Nº L-7.441-v.12|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 28|54, para el día 29 de enero de 1954, a las 10 horas, para la provisión de refractarios, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Dirección Administrativa y Comercial - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.28|12|53-Nº L-7.444-v.12|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 29|54, para el día 29 de enero de 1954, a las 10,15 horas, para las instalaciones para el transporte, almacenaje y clasificación de materias primas, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Dirección Administrativa y Comercial - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.28|12 53-Nº L-7.445-v.12 1|54

Ministerio de Ejército

GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA

Subsecretaría de Hacienda

Llámase a Licitación Pública número 7 53, para la provisión de "chapas patentes para rodados" para uso de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia durante el año 1954. La apertura de propuestas se efectuará ante la Comisión de Adjudicaciones de la Gobernación Militar el día 15 de enero de 1954, a las 9 horas, donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliego de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales y particulares, dirigirse a esta Subsecretaría de Hacienda (División Adquisiciones), Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

e.5|1 Nº L-108-v.19|1|54

DIRECCION DE LICEOS MILITARES LICEO MILITAR "GENERAL PAZ"

Licitación Pública Nº 1-54

A realizarse en este Instituto el día 11 de enero de 1954, para adquirir artículos destinados a las necesidades del Instituto durante el año 1954 de acuerdo con el siguiente detalle: 8.30 horas. Anexo 1. Contratación de los servicios de lavado y planchado de la ropa de los cadetes. — 10 horas Anexo 2. Material didáctico y escolar y útiles de escritorio. — 11.30 horas Anexo 3. Artículos de ferretería, maderas y materiales de construcción. Por pliegos de condiciones y demás datos, recurrir al Servicio de Intendencia de este Liceo Militar, Camino a Jesús María, km. 5 ½, Córdoba, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, o por correspondencia a: Casilla de Correos Nº 148 Córdoba. — La Comisión de Adquisiciones.

e.17|12|53-Nº L-7.291-v.11|1 54

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 Art. 6º)

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

22.129|53. — Presentación de credenciales del Arzobispo como Legado Pontificio de Su Santidad Pío XII. (Pág. 4).

MINISTERIO DE EDUCACION

24.334, 24.335, 24.336, 24.337, 24.339, 24.241, 24.344, 24.485, 24.487, 24.332, 24.343, 24.333, 24.340, 24.342, 24.484, 24.486, 22.687, 24.338, 24.346 y 24.489|53. — Movimiento de personal docente primario, secundario y universitario. (Pág. 4).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

23.420|53. — Ratifícase autorización para la fabricación de opiáceos. (Pág. 2).

MINISTERIO DE HACIENDA

25.072|53. — Se otorga un anticipo a la provincia de San Juan. (Pág. 3).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

21.136|53. — Trasládase Registro de Crédito Prendario. (Pág. 3).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

20.494|53. — Transfiérense inmuebles a Parques Nacionales. (Pág. 2).

20.981|53. — Autorízase a Vialidad Nacional para rematar materiales de construcción. (Pág. 5).

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AGRICULTURA Y GANADERIA

2.037|53. — Establécense normas para autorizar nuevas plantaciones de yerba mate. (Pág. 1).

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

23.110|53. — Fíjanse precios de venta para el corriente año de semillas de citrus. (Pág 3).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

C. N. 187 y 218|53. — Establécense tarifas para máquinas enfardeladoras y cosechadoras. (Pág. 4).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

25.100|53. — Régimen de licencias para el personal civil de Defensa Nacional, Ejército, Marina y Aeronáutica. (Pág. 2).

MINISTERIO DE AERONAUTICA

23.089|53. — Se aceptan becas ofrecidas por los Estados Unidos de América para aviadores militares. (Página 1).

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO: Decretos (sintetizados) (Pág. 5)

Licitación de valores nacionales. (Pág. 6)

Banco Central de la República Argentina. (Pág. 6)

LICITACIONES: Nuevas y anteriores. (Pág. 6)

RECLAMOS. Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

HORARIO

Se hace saber desde el día 20|11|53 rige el siguiente horario para atención del público:

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas. T.E. 31 - 0358

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 17 horas. T.E. 32 - 7738

DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 17 horas. T.E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7.30 a 19 horas. T.E. 32 - 0539

La Dirección